



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

- 3148 Orden de 16 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFS03C22-5). 16227
- 3149 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional. 16230
- 3150 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFX20C22-8). 16242
- 3151 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, complementaria de la Orden de 3 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código AFX20L19-7). 16245
- 3152 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ambiental de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFX26C22-4). 16248
- 3153 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFX16C22-4). 16251

BORM



**Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital**

3154 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 63 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código DFX05C22-4).

16254

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3155 Orden de 17 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se publica la relación de directores que han obtenido renovación de su nombramiento, así como la relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocados por Orden de 30 de noviembre de 2022.

16257

3. Otras disposiciones**Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos**

3156 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica Proyecto de soterramiento parcial y adecuación de los circuitos a 132kv "Molina de Segura", "Condomina" y "San Félix" para habilitar la compactación de la ST "Espinardo", en el término municipal de Murcia. (Expte. 1J22EX000012 /4E21ATE10472).

16270

3157 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada Proyecto de línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, E/S en STM La Puerta desde la línea Lentisco-Calasparrá 1, situada en el término municipal de Moratalla.

16273

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Dirección General de Política Energética y Minas**

3158 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Enel Green Power España, S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Campos de 70,4 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia.

16277

3159 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Cobra Concesiones, S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Mula II de 112,9 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia.

16286

IV. Administración Local

Alguazas

- 3160 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos-segundo trimestre de 2023. 16294
- 3161 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercado semanal, segundo trimestre de 2023. 16295
- 3162 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa de vados 2023. 16296

Lorca

- 3163 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a las parcelas desde Q-6 hasta Q-11 del Sector S1-BI del Polígono Industrial Saprelorca. 16297

Mazarrón

- 3164 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, mediante oposición, para la cobertura de una plaza de Técnico de Biblioteca, mediante promoción interna, del Ayuntamiento de Mazarrón. 16307
- 3165 Bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura de puestos de trabajo de Técnico en el Departamento TIC y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mazarrón. 16312

Murcia

- 3166 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación V del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 011GCU21-2021/00403/000147). 16321

Torre Pacheco

- 3167 Aprobación definitiva de la modificación de plantilla 16322

Totana

- 3168 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "Puestos en mercado semanal", "Recogida de basura en mercado semanal" y "Puestos en plaza de abastos" del tercer trimestre del año 2023. 16323

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

3148 Orden de 16 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFS03C22-5).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: Nuria Giribet Álvarez

Suplente: Sergio Montero Mendoza

Secretaría

Titular: Antonio Pérez Peregrín

Suplente: Eva María Martínez Caballer

Vocalía primera

Titular: Rafael Gómez Salas

Suplente: José Manuel González Beltrán

Vocalía segunda

Titular: Francisco José Romera Guirado

Suplente: Rosario Rubio Martínez de Miguel

Vocalía tercera

Titular: Silvia Pilar González Pérez

Suplente: Luisa María González Sánchez

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 3 de noviembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 16 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

3149 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes del Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017) y en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018) teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de la Agrupación Profesional de Servicios Pública a las personas aspirantes relacionadas en el anexo de la presente Orden, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en en el Salón de Actos del Archivo General de la Región de Murcia, en la Avenida de los Pinos, 4, de Murcia, el día 23 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia. "

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido al personal nombrado.

Octavo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM nº 153 de 04/07/2020).

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).



Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 18 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Cuerpo: AGRUPACIÓN PROF.SERV.PUBLICOS

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Estabilización del empleo temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 5 de abril de 2019 (BORM 29-04-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ZOMEÑO NICOLÁS	ELVIRA	***5973**	FU04913E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / IES MIGUEL ESPINOSA	DEFINITIVA	12	SI
2	ROMERA MORENO	MARÍA DEL ROSARIO	***6464**	FU04914E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	PUERTO LUMBRERAS	ORDENANZA PUERTO LUMBRERAS / IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS	DEFINITIVA	12	SI
3	CELDRÁN ANDREO	BENITO	***6986**	FU04915E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA / CEIP ANTONIO DE ULLOA.CARTAGENA	DEFINITIVA	12	SI
4	MARTÍNEZ HUERTAS	CAROLINA MARÍA	***4585**	FU04916E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ALHAMA DE MURCIA	ORDENANZA ALHAMA / IES VALLE DE LEYVA.ALHAMA DE MURCIA	DEFINITIVA	12	SI
5	SÁNCHEZ ROS	JUAN MIGUEL	***2574**	FU04917E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ALCANTARILLA	ORDENANZA ALCANTARILLA / IES ALCANTARA.ALCANTARILLA	DEFINITIVA	12	SI
6	GARRIDO GARCÍA	MARÍA DOLORES	***6269**	FU04918E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / IES MIGUEL DE CERVANTES	DEFINITIVA	12	SI
7	MOLINA RUIZ	MARÍA DEL ROSARIO	***2722**	FU04919E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ALCANTARILLA	ORDENANZA ALCANTARILLA / IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA	DEFINITIVA	12	SI
8	LÓPEZ OLIVA	JOSEFA	***4407**	FU04920E	CONS. PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA	MURCIA	ORDENANZA / S. G. PRESID, TURISMO,CULT, JUV. DEP Y PORTAVOCÍA	DEFINITIVA	12	SI
9	LARA BELMONTE	MARÍA CARMEN	***5818**	FU04921E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ORDENANZA / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	12	SI
10	HUÉSCAR PÉREZ	DOLORES	***3324**	FU04922E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	ALHAMA DE MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	DEFINITIVA	12	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
11	GARCÍA SOLANO	MARÍA TERESA	***0165**	FU04923E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
12	CARBONELL RUIZ	MARÍA JOSÉ	***1544**	FU04924E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ORDENANZA / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	12	SI
13	VALERO OTÓN	RAQUEL	***9918**	FU04925E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA / IES BEN ARABI.CARTAGENA	DEFINITIVA	12	SI
14	ROMERO HERNÁNDEZ	LUIS	***7575**	FU04926E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA / IES GALILEO.POZO ESTRECHO.CARTAGENA	DEFINITIVA	12	SI
15	ROMERO DÍAZ	ANA MARÍA	***2669**	FU04927E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA / IES BEN ARABI.CARTAGENA	DEFINITIVA	12	SI
16	MARTÍNEZ NAVARRO	JOAQUINA	***5144**	FU04928E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	AGUILAS	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS / IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS	DEFINITIVA	12	SI
17	CASTILLO BONE	RAQUEL	***6815**	FU04929E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ABANILLA	ORDENANZA ABANILLA / IES ABANILLA	DEFINITIVA	12	SI
18	GARCÍA GARCÍA	PEDRO	***6788**	FU04930E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA / IES ARTURO PEREZ-REVERTE.CARTAGENA	DEFINITIVA	12	SI
19	TRIGUEROS RUIZ	FRANCISCO JAVIER	***8838**	FU04931E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CIEZA	ORDENANZA CIEZA / IES LOS ALBARES.CIEZA	DEFINITIVA	12	SI
20	MARTÍNEZ CAVA	JOSÉ FRANCISCO	***2844**	FU04932E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ALCANTARILLA	ORDENANZA ALCANTARILLA / IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA	DEFINITIVA	14	SI
21	SÁNCHEZ PARDO	EVA MARÍA	***1315**	FU04933E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / IES JUAN CARLOS I	DEFINITIVA	12	SI
22	LÓPEZ IBÁÑEZ	IGNACIO	***3599**	FU04934E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CEHEGIN	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN / CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN	DEFINITIVA	12	SI
23	LOZANO GARCÍA	MARÍA	***4006**	FU04935E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	DEFINITIVA	12	SI
24	SAN NICOLÁS VIDAL	MARÍA ROSARIO	***8730**	FU04936E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA / CEIP VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA	DEFINITIVA	12	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
25	PARREÑO BERNAL	LAURA	***9245**	FU04937E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
26	PÁEZ POLO	DAVID	***2019**	FU04938E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / IES JOSE PLANES	DEFINITIVA	12	SI
27	YUSTE NAVARRO	MARÍA CARMEN	***2084**	FU04939E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	12	SI
28	AYALA QUIJADA	JUAN MARÍA	***1068**	FU04940E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	YECLA	ORDENANZA YECLA / IES J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA	DEFINITIVA	12	SI
29	LÓPEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALBERTO	***9136**	FU04941E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI
30	BONILLO MORENO	JOSÉ MARÍA	***7079**	FU04942E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / IES JOSE PLANES	DEFINITIVA	12	SI
31	LARROSA MARÍN	MARÍA JOSEFA	***1575**	FU04943E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	12	SI
32	NICOLÁS BAÑOS	MARÍA ANTONIA	***1545**	FU04944E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI
33	GARCÍA MARTÍNEZ	ANA MARÍA	***9134**	FU04945E	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL	DEFINITIVA	12	SI
34	GARRE MARTÍNEZ	CARMEN	***8286**	FU04946E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	12	SI
35	ZAPATA MUÑOZ	FRANCISCA	***9658**	FU04947E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
36	LINARES PEÑALVER	LAURA	***3561**	FU04948E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / IES JOSE LUIS MARTINEZ PALOMO.ALQUERIAS	DEFINITIVA	12	SI
37	FRUTOS SÁNCHEZ	NICOLÁS	***0176**	FU04949E	O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	AYUDANTE APOYO / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	12	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
38	ELVIRA ABELLANEDA	MARÍA JOSÉ	***6398**	FU04950E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	ORDENANZA LORCA / IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA	DEFINITIVA	12	SI
39	RUIZ MATEO	FRANCISCO JOSÉ	***0062**	FU04951E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / IES ALFONSO X EL SABIO	DEFINITIVA	12	SI
40	JIMÉNEZ PIÑERO	MARÍA ISABEL	***4169**	FU04952E	CONSEJERIA EMPRESA, ECONOMIA SOCIAL Y AUTONOMOS	ALCANTARILLA	MOZO/A I.T.V. ALCANTARILLA / I.T.V. ALCANTARILLA	DEFINITIVA	12	SI
41	PRIOR MONSERRATE	MARÍA DOLORES	***5436**	FU04953E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	DEFINITIVA	12	SI
42	LÓPEZ GARCÍA	MARÍA REMEDIOS	***3882**	FU04954E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI
43	MUÑOZ GARCÍA	FRANCISCO AGUSTÍN	***1150**	FU04955E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / IES MIGUEL DE CERVANTES	DEFINITIVA	12	SI
44	TRANCÓN BLÁZQUEZ	ANA ISABEL	***2343**	FU04956E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / IES MIGUEL DE CERVANTES	DEFINITIVA	12	SI
45	GARCÍA CAMPILLO	MARÍA VICTORIA	***3406**	FU04957E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
46	MANZANERA GONZÁLEZ	RICARDO	***9297**	FU04958E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MAZARRON	ORDENANZA MAZARRON / IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON	DEFINITIVA	12	SI
47	BALSALOBRE GARCÍA	MÓNICA	***1802**	FU04959E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA / CEI EL LIMONAR. MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	12	SI
48	TOLEDO MARTÍNEZ	FELICIDAD	***1664**	FU04960E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CIEZA	ORDENANZA CIEZA / IES LOS ALBARES.CIEZA	DEFINITIVA	12	SI
49	CALVO GUTIÉRREZ	EVA	***9055**	FU04961E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA / IES BEN ARABI.CARTAGENA	DEFINITIVA	12	SI
50	LÓPEZ GARCÍA	ANTONIO FERNANDO	***2850**	FU04962E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / IES MIGUEL DE CERVANTES	DEFINITIVA	14	SI
51	SÁNCHEZ BERMEJO	JOSEFA	***8659**	FU04963E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	TORRE PACHECO	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO / IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO	DEFINITIVA	12	SI
52	LÓPEZ VALERA	MARAVILLAS	***6199**	FU04964E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	BULLAS	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS / CEI LOS GARABATOS.BULLAS	DEFINITIVA	12	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
53	MELLADO LÓPEZ	MARÍA LUISA	***4182**	FU04965E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ABARAN	CONSERJE ABARAN / CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	DEFINITIVA	12	SI
54	LÓPEZ LORENTE	PEDRO ANTONIO	***6152**	FU04966E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	12	SI
55	ROS TRIGUEROS	VICTORIANO	***9507**	FU04967E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CEI INFANTE JUAN MANUEL	DEFINITIVA	12	SI
56	LÓPEZ BELMONTE	CARMEN	***1149**	FU04968E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA / IES GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA CRUZ	DEFINITIVA	12	SI
57	CABALLERO GARCÍA	MARÍA PAZ	***1660**	FU04969E	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MOLINA DE SEGURA	PEON/A AGRARIO.MOLINA DE SEGURA / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA	DEFINITIVA	12	SI
58	MARTÍNEZ LÓPEZ	ELVIRA ISABEL	***4182**	FU04970E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ORDENANZA / RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE	DEFINITIVA	12	SI
59	SÁNCHEZ MENCHÓN	LAURA	***0118**	FU04971E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
60	BARNES ORTEGA	ALICIA	***1803**	FU04972E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	ORDENANZA LORCA / IES FRANCISCO ROS GINER.LORCA	DEFINITIVA	12	SI
61	NAVARRO SERRANO	MARÍA DOLORES	***0487**	FU04973E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	12	SI
62	IBAÑEZ SALMERÓN	MARÍA JOSEFA	***3801**	FU04974E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
63	HERNÁNDEZ CAMPILLO	MARÍA JOSEFA	***7272**	FU04975E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ORDENANZA / R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	DEFINITIVA	12	NO
64	IBARRA ANDREO	RAQUEL	***7995**	FU04976E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	ORDENANZA LORCA / IES SAN JUAN BOSCO.LORCA	DEFINITIVA	12	SI
65	RÍOS PRIETO	ROSARIO	***0984**	FU04977E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ABARAN	ORDENANZA ABARAN / IES VILLA DE ABARAN	DEFINITIVA	12	SI
66	MORENO GUILLAMÓN	JOSE LUIS	***9654**	FU04978E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ORDENANZA / R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
67	MANZANO GRIMA	PABLO RICARDO	***8443**	FU04979E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CEI TORREAGUERA	DEFINITIVA	12	SI
68	NAVARRO BLEDA	EMILIA	***6516**	FU04980E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	FUENTE ALAMO	ORDENANZA FUENTE ALAMO / IES RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO	DEFINITIVA	12	SI
69	CARRILLO FRUTOS	MARÍA CARMEN	***7023**	FU04981E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI
70	DÍAZ GARCÍA	JOSE ANTONIO	***6538**	FU04982E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CEI TORREAGUERA	DEFINITIVA	12	SI
71	RUIZ RUIZ	JOSE CARLOS	***8522**	FU04983E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ALHAMA DE MURCIA	ORDENANZA ALHAMA / IES VALLE DE LEYVA.ALHAMA DE MURCIA	DEFINITIVA	12	SI
72	FERNÁNDEZ RUIZ	ANTONIO	***5841**	FU04984E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI
73	CASCALES COSTA	MARÍA JOSEFA	***0843**	FU04985E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	12	SI
74	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN	***5793**	FU04986E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	12	SI
75	PASTOR NAVARRO	SARA	***8940**	FU04987E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	12	SI
76	GONZÁLEZ CÁNOVAS	MARÍA JESÚS	***1597**	FU04988E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	SAN JAVIER	ORDENANZA SAN JAVIER / CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER	DEFINITIVA	12	SI
77	MARTÍNEZ MONTEAGUDO	SILVESTRA	***5859**	FU04989E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	12	SI
78	GIMÉNEZ MARTÍNEZ	ANTONIA	***1580**	FU04990E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	12	SI
79	ESQUIVA PÉREZ	MARÍA CARMEN	***6359**	FU04991E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI
80	RUIZ GIMÉNEZ	DIEGO MIGUEL	***2637**	FU04992E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	FUENTE ALAMO	ORDENANZA FUENTE ALAMO / IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO	DEFINITIVA	12	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
81	MARTÍNEZ RUIZ	RAFAELA	***0843**	FU04993E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA / CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	12	NO
82	MARTÍNEZ PIMIENTA	MARÍA ISABEL	***1479**	FU04994E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	ALHAMA DE MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	DEFINITIVA	12	NO
83	GIL GÓMEZ	ENCARNACIÓN	***6673**	FU04995E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA / CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	12	SI
84	IGLESIAS PLAZAS	MARCELINA	***5720**	FU04996E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA	DEFINITIVA	12	SI
85	BERNAL MORENO	ANTONIO	***6221**	FU04997E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
86	MENCHÓN AGUILAR	JAVIER	***9626**	FU04998E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
87	ALCARAZ GARCÍA	JUANA MARÍA	***7146**	FU04999E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA / IES BEN ARABI.CARTAGENA	DEFINITIVA	12	SI
88	GALLEGO ALMARCHA	MARÍA DOLORES	***9403**	FU05000E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI
89	HERNÁNDEZ GARCÍA	JUANA	***2499**	FU05001E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
90	PÉREZ HERNÁNDEZ	JOSÉ FRANCISCO	***6121**	FU05002E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	12	SI
91	INIESTA TORRES	GINESA	***0694**	FU05003E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI
92	GARCÍA CÁNOVAS	FUENSANTA	***0508**	FU05004E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
93	FAURA MIÑANO	EMILIA	***4210**	FU05005E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MULA	AYUDANTE DE SERVICIOS MULA / CEI NIÑO JESUS.MULA	DEFINITIVA	12	SI
94	LUJÁN CABALLERO	JOSÉ ANTONIO	***9046**	FU05006E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
95	GARCÍA MESEGUER	CONSOLACIÓN	***0655**	FU05007E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	PROVISIONAL	12	SI
96	GARCÍA MANRIQUE	JOSÉ ANTONIO	***4536**	FU05008E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	ALHAMA DE MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	DEFINITIVA	12	SI
97	MEDINA FERNÁNDEZ	MARÍA NATALIA	***7696**	FU05009E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	PROVISIONAL	12	SI
98	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR	***1945**	FU05010E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA / IES CAÑADA DE LAS ERAS. MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	12	SI
99	GARCÍA CAMPILLO	MARÍA PILAR	***2787**	FU05011E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MULA	AYUDANTE DE SERVICIOS MULA / CEI NIÑO JESUS.MULA	DEFINITIVA	12	SI
100	ZARAGOZA CAMPOY	MARÍA ELVIRA	***3236**	FU05012E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI
101	GÓMEZ MARÍN	CONSUELO	***5893**	FU05013E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	ALHAMA DE MURCIA	AYUDANTE DE COCINA ALHAMA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	PROVISIONAL	12	SI
102	CORBALÁN GONZÁLEZ	CONCEPCIÓN	***2989**	FU05014E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA / IES SAN JUAN BOSCO.LORCA	DEFINITIVA	12	SI
103	NÚÑEZ FUENTES	JOSÉ ALEJANDRO	***3066**	FU05015E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI
104	OCAÑA CÓRDOBA	RAFAEL	***1267**	FU05016E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	TORRE PACHECO	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO / IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO	DEFINITIVA	12	SI
105	ALONSO BENEDICTO	JORGE	***5436**	FU05017E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	12	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
106	GÁLVEZ ORENES	MARÍA DOLORES	***0659**	FU05018E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI
107	MARTÍNEZ TUDELA	MARÍA JOSÉ	***4923**	FU05019E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA / CEI ELIOSOL.LORCA	DEFINITIVA	12	SI
108	GONZÁLEZ PASTOR	SILVIA	***8614**	FU05020E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI
109	LÓPEZ REBOLLO	ÁNGEL RAMÓN	***7570**	FU05021E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	SAN JAVIER	ORDENANZA SAN JAVIER / IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER	DEFINITIVA	12	SI
110	EGEA BALLESTER	MARÍA DOLORES	***7083**	FU05022E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI
111	MORENO FERRER	MIGUEL ÁNGEL	***6763**	FU05023E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	PROVISIONAL	12	NO
112	TRUJILLO NAVARRO	NOELIA	***1834**	FU05024E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ABARAN	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN / CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	DEFINITIVA	12	SI
113	MARTÍNEZ EGEA	JESÚS	***0456**	FU05025E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	NO
114	LÓPEZ SÁNCHEZ	MARIANO	***0357**	FU05026E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

3150 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFX20C22-8).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: Iñigo Magdaleno Blanco

Suplente: José López Martínez

Secretaría

Titular: Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

Suplente: Andrés Guillamón Pastor

Vocalía primera

Titular: M. Luisa Ballesta Gómez

Suplente: Silverio Mira Albert

Vocalía segunda

Titular: Francisca Munuera Giner

Suplente: María Ponce Martínez

Vocalía tercera

Titular: Juan Antonio Salmerón García

Suplente: M. Antonia Sánchez Bastida

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el

mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 3 de noviembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 18 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

3151 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, complementaria de la Orden de 3 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código AFX20L19-7).

De conformidad con lo establecido en las bases generales cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 3 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 25 de octubre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM de 30 de octubre de 2019), transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: M.^ª Elena González Lezcano

Suplente: M. Rosa Sancho Celdrán

Secretaría:

Titular: Antonio Jorge Díaz Ortín

Suplente: Juan Jesús Sánchez Galindo

Vocalía primera:

Titular: Silverio Mira Albert

Suplente: Iñigo Magdaleno Blanco

Vocalía segunda:

Titular: Saturnina González González

Suplente: M.^a Teresa Herrero Madrazo

Vocalía tercera:

Titular: Manuel Árbol Sánchez

Suplente: M. Luisa Ballesta Gómez

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución del mismo, y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 25 de octubre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM de 30 de octubre de 2019), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 3 de noviembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.



Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

3152 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ambiental de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFX26C22-4).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: Manuel Martínez Balbi

Suplente: Francisco José Murcia Navarro

Secretaría

Titular: María Mar Giménez Ródenas

Suplente: Sonia Victoria González Serna

Vocalía primera

Titular: Rafael Díaz García

Suplente: Obdulia Gómez Bernal

Vocalía segunda

Titular: Rafael Miguel García Sánchez

Suplente: José Luis López Moreno

Vocalía tercera

Titular: Juan Andrés Marín Wait

Suplente: Francisco J. Martínez-Castroverde Pérez

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ambiental de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 13 de octubre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

3153 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFX16C22-4).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: M.^a Carmen López de Hierro Pérez

Suplente: Yolanda I. Alcántara Jiménez

Secretaría

Titular: M. Del Pilar Sánchez Aznar

Suplente: Ascensión Pérez Delgado

Vocalía primera

Titular: M. Del Pilar Vidal Jiménez

Suplente: M. Encarnación Penalva Marín

Vocalía segunda

Titular: Antonio Mario Marco Marco

Suplente: Carmen Martínez Díez de Revenga

Vocalía tercera

Titular: M. Teresa Almela Bernal

Suplente: María del Mar Ruiz Parra

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el

mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 17 de noviembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>



Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 18 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

3154 Orden de 18 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 63 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código DFX05C22-4).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: Ángel Peñalver Martínez

Suplente: María González García

Secretaría

Titular: M. Pilar Belmonte Albaladejo

Suplente: Cristina Serrano Pérez

Vocalía primera

Titular: María Teresa Molina Cano

Suplente: María Jesús Mula Soriano

Vocalía segunda

Titular: M. Teresa López Rodríguez

Suplente: María Marín Morcillo

Vocalía tercera

Titular: Inmaculada Mirete Cárceles

Suplente: Antonia Mirete Rubio

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el

mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 63 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 24 de octubre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Convocar a quienes deben realizar la prueba de castellano, según se detalla en el Anexo III, el día 29 de mayo de 2023, a las 12:30 horas, en el aula n.º 13 de la primera planta en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Quinto.- Los Anexos I, II y III que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 18 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3155 Orden de 17 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se publica la relación de directores que han obtenido renovación de su nombramiento, así como la relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocados por Orden de 30 de noviembre de 2022.

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 31 de enero de 2018, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La citada Orden establece en su artículo 22 que los directores de los centros seleccionados podrán, al acabar su mandato, renovar su nombramiento por un periodo de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 30 de noviembre de 2022 se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Realizada la evaluación a los directores que han solicitado renovar su nombramiento, la Inspección de Educación ha remitido a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación la relación de directores que han obtenido evaluación positiva del trabajo desarrollado en el ejercicio de la dirección.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 20 de la Orden de 31 de enero de 2018, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, los presidentes de las distintas comisiones de selección han remitido las puntuaciones definitivas de los aspirantes y las propuestas de seleccionados a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

En consecuencia,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación de directores de centros docentes públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma a los que se les renueva su nombramiento por un período de cuatro años con efectos desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2027. Dicha relación figura en el anexo I.

Segundo.- Aprobar la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes

públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma que figura como Anexo II. Estos directores son nombrados por un período de cuatro años con efectos desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2027.

Tercero.- Con la publicación de la presente orden quedan notificados todos los interesados, los cuales deberán realizar la propuesta de composición de sus equipos directivos ante la Dirección General Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del 1 de julio de 2023.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de mayo de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, (P.D. art. 3.1 de la Orden de 2 de febrero de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación. María del Carmen Balsas Ramón.



Anexo I
Relación de directores que renuevan su nombramiento

DNI	Nombre	Centro
***1356**	AGUDO RUIZ, FRANCISCO	30001163 CE INF-PRI SAN FRANCISCO CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ
***9059**	ALCARAZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	30002039 CE INF-PRI AZORIN MOLINOS MARFAGONES - CARTAGENA
***1755**	BERNAL BERNAL, MARIA JOSE	30007062 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO SANTIAGO DE LA RIBERA - SAN JAVIER
***6585**	BERNAL PEREZ, MARÍA DEL CARMEN	30002386 CE INF-PRI ANIBAL MATEOS (LOS) - CARTAGENA
***9633**	BLANCO BRUGAROLAS, MARIA	30004826 CE INF-PRI SANTO ANGEL SANTO ANGEL - MURCIA
***8118**	BLAYA GARCIA, ASCENSION	30011867 IES LOS CANTOS BULLAS - BULLAS
***5336**	BURGOS MORENTE, LUIS ENRIQUE	30003330 CE INF-PRI SAN JOSE LORCA - LORCA
***8012**	CAMARA MARTINEZ, ISMAEL	30004221 CE INF-PRI CERVANTES MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
***0774**	CARRASCO CARRASCO, MARIA VICTORIA	30012951 CE INF-PRI SAN JOSE ARTESANO BARRANCO MOLAX - ABARAN
***2952**	CASTAÑO MURCIA, MARIA JOSE	30009721 CPR MUS CONSERVATORIO DE MUSICA DE CARTAGENA CARTAGENA - CARTAGENA
***4153**	CEGARRA GARCIA, JUAN JOSE	30001977 CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE PUEBLA (LA) - CARTAGENA
***2563**	CERRO BARQUERO, M ^a . FRANCISCA	30000389 CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE ALCANTARILLA - ALCANTARILLA
***5185**	CIFUENTES GALVEZ, ALFONSO GINES	30007441 CE INF-PRI SANTIAGO TOTANA - TOTANA
***3671**	CLARES GARCIA, ROSARIO	30000328 IES ALFONSO ESCAMEZ AGUILAS - AGUILAS
***8304**	DAGO MOYA, IVAN	30009435 CE INF-PRI VICENTE MEDINA ESPARRAGAL - MURCIA
***9547**	DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO ALBERTO	30010051 CE INF-PRI MEDITERRANEO MANGA DEL MAR MENOR (LA) - CARTAGENA
***3547**	DIAZ SEGURA, MANUEL	30011776 IES BEN ARABI CARTAGENA - CARTAGENA
***0136**	EGIO VALLEJO, LUIS RAMON	30005338 IES DOS MARES CUARTEROS (LOS) - SAN PEDRO DEL PINATAR



DNI	Nombre	Centro
***9323**	ESPINOSA NAVARRO, FLORENTINA	30002179 CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL GABATOS (LOS) - CARTAGENA
***2662**	FERNANDEZ ESPIN, JUAN ANTONIO	30011600 CEA NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ
***3794**	FERNANDEZ JIMENEZ, DOLORES	30005533 CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS MURCIA - MURCIA
***4776**	GARCIA GUARDIOLA, SEBASTIAN	30008480 IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR
***6345**	GARCIA HERNANDEZ, MARIA CATALINA	30008984 CE INF-PRI SAN CRISTOBAL DOLORES (LOS) - CARTAGENA
***8069**	GARCIA MULLOIS, JOSE ANTONIO	30010841 CE INF-PRI SAN FELIX BARRIO DE PERAL - CARTAGENA
***3326**	GARCIA RUBIO, ANTONIO	30003561 CE INF-PRI PASICO CAMPILLO CAMPILLO - LORCA
***1112**	GARCIA SANCHEZ, JUAN JOSE	30019179 CRA EL SABINAR SABINAR (EL) - MORATALLA
***7546**	GARCIA VILAR, FRANCISCO	30000390 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION ALCANTARILLA - ALCANTARILLA
***1561**	GARNES CANOVAS, ANA BELEN	30012021 E.E.I. LA NARANJA BENIAJAN - MURCIA
***8804**	GUILLAMON CAMPUZANO, ANA	30005612 CPEIBas SALZILLO MURCIA - MURCIA
***3166**	GUILLEN SEGURA, JOSE DAVID	30001916 CE INF-PRI SAN GINES DE LA JARA LLANO DEL BEAL - CARTAGENA
***1536**	HERNANDEZ GARCIA, FULGENCIO	30006859 CPEIBas ARTEAGA SUCINA - MURCIA
***3885**	HERRERA FERNANDEZ, JOSEFA	30009010 IES ALJADA PUENTE TOCINOS - MURCIA
***6085**	JACOBO PEREZ, ALVARO	30001758 IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA - CARTAGENA
***6917**	JARANAY FLORES, ANTONIO	30001746 IES ISAAC PERAL CARTAGENA - CARTAGENA
***2334**	JIMENEZ MARTINEZ, MONICA	30000936 CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ BLANCA - BLANCA
***6464**	JORQUERA GARCIA, MIGUEL ANGEL	30013499 IES OROSPEDA ARCHIVEL - CARAVACA DE LA CRUZ
***2791**	LARIOS GARCIA, FRANCISCA	30002398 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR SANTA LUCIA - CARTAGENA



DNI	Nombre	Centro
***7509**	LAX MARTINEZ, JOSE	30010097 CEE PILAR SOUBRIER LORCA - LORCA
***2256**	LEANDRO NAVARRO, PEDRO JOSE	30010358 CE INF-PRI NUEVA ESCUELA FUENTE ALAMO - FUENTE ALAMO DE MURCIA
***4848**	LOPEZ ARNALDOS, CONSUELO	30013581 IES ROMANO GARCIA LORQUI - LORQUI
***7684**	LOPEZ MARTINEZ, DIEGO JAVIER	30000213 CE INF-PRI RAMON Y CAJAL AGUILAS - AGUILAS
***2029**	LOPEZ MEGIAS, MARIA ANTONIA	30012045 IES LA FLOTA MURCIA - MURCIA
***6306**	LORCA MARTINEZ, JESUS ANTONIO	30003779 CE INF-PRI PETRA GONZALEZ PACA (LA) - LORCA
***6288**	LORCA MESEGUER, BEATRIZ	30004309 CE INF-PRI SAGRADO CORAZON MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
***1019**	MARTINEZ ALACID, ANA ISABEL	30010772 CE INF-PRI EL ALBA YECLA - YECLA
***2065**	MARTINEZ BAÑOS, MARIA JOSEFA	30005430 CE INF-PRI JUAN XXIII MONTEAGUDO - MURCIA
***8464**	MARTINEZ CERDAN, MERCEDES ELENA	30006446 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO PUENTE TOCINOS - MURCIA
***6775**	MARTINEZ LOPEZ, PEDRO JOSE	30006483 CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA - MURCIA
***6961**	MARTINEZ ORTUÑO, ROSARIO MARIA	30011673 CE INF-PRI LA PEDRERA YECLA - YECLA
***7739**	MARTINEZ VAZQUEZ, JUAN	30009927 CE INF-PRI SAN JOSE TOTANA - TOTANA
***0467**	MARTINEZ VELASCO, ENRIQUE	30005223 CE INF-PRI ANTONIO DIAZ GARRES (LOS) - MURCIA
***0671**	MARTINEZ VICENTE, JOSE MANUEL	30006422 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES PUEBLA DE SOTO - MURCIA
***5879**	MAZUECOS VELEZ, ANA ISABEL	30007803 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO YECLA - YECLA
***8682**	MENCIA LLAMAS, FRANCISCO JAVIER	30006410 CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO SAN GINES - MURCIA
***1127**	MEZIAT GALLEGO, CARLOS IVAN	30007001 CE INF-PRI EL MIRADOR MIRADOR (EL) - SAN JAVIER
***6964**	MONREAL LENCINA, EVA MARIA	30003093 CE INF-PRI MARIANO SUAREZ JUMILLA - JUMILLA



DNI	Nombre	Centro
***5990**	MORENO BOLUDA, PEDRO	30009009 IES ALQUIPIR CEHEGIN - CEHEGIN
***1387**	MORENO RAEI, ANTONIO	30000316 IES REY CARLOS III AGUILAS - AGUILAS
***8745**	MUELA AZORIN, MARIA CONCEPCION	30002180 CE INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO - CARTAGENA
***9687**	MUÑOZ CUELLO, NATALIA	30006847 CE INF-PRI MADRE ESPERANZA SISCAR - SANTOMERA
***2326**	NAVARRO SANCHEZ, RAMON	30012094 CRA RIO ARGOS VALENTIN - CEHEGIN
***6011**	NORTES RUIZ, MARIA DEL CARMEN	30006771 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA MURCIA - MURCIA
***6595**	OLTRA NOGUERA, CARMEN ELENA	30004899 CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA ALQUERIAS - MURCIA
***5395**	PATERNA LORENZO, ASCENSION	30005545 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN MURCIA - MURCIA
***4236**	PINAR PEREZ, MARIA DOLORES	30009174 CE INF-PRI JOSE MORENO MURCIA - MURCIA
***1178**	RAMIREZ GILABERT, JOSE RAMON	30009447 CE INF-PRI ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE MURCIA - MURCIA
***9064**	RICO UBEDA, CRISTINA	30008959 CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR MURCIA - MURCIA
***9146**	RIZO ALARCON, JESUS	30006367 CE INF-PRI LOS ROSALES PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN - MURCIA
***9226**	RODRIGUEZ GOMEZ, PALOMA	30011016 CE INF-PRI TIERNO GALVAN MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
***9670**	RODRIGUEZ GUIRAO, ANTONIO	30005481 CE INF-PRI VISTABELLA MURCIA - MURCIA
***8212**	RODRIGUEZ IZQUIERDO, MARIA	30012574 CEA INFANTE MURCIA - MURCIA
***5114**	ROS MUÑOZ, ANA	30004589 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO FUENTE LIBRILLA - MULA
***5090**	ROSA MARIN, JUAN FRANCISCO	30004887 CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO ALJUCER - MURCIA
***8600**	ROSIQUE CODINA, ANDRES	30001953 CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO CANTERAS - CARTAGENA
***3728**	RUANO DELICADO, CELIA	30005053 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS CABEZO DE TORRES - MURCIA



DNI	Nombre	Centro
***8338**	SAAVEDRA BERENGUER, MAXIMINA	30004607 CE INF-PRI D. FLORENTINO BAYONA MULA - MULA
***7548**	SAEZ UBEROS, JUAN FRANCISCO	30003676 CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA HOYA (LA) - LORCA
***2982**	SANCHEZ HERRERO, JOSE LUIS	30011272 CE INF-PRI BAHIA PUERTO DE MAZARRON - MAZARRON
***1690**	SANCHEZ MAYA, PEDRO LUIS	30011302 CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS ALJUCER - MURCIA
***0784**	SERRANO RODRIGUEZ, MIGUEL	30000547 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN ALGUAZAS - ALGUAZAS
***2464**	SOLER RUIZ, MARCOS DE LA CRUZ	30011570 CPR MUS CONSERVATORIO DE MUSICA NARCISO YEPES LORCA - LORCA
***4709**	TOMAS HERNANDEZ, JOSEFA	30003111 CE INF-PRI SAN FRANCISCO JUMILLA - JUMILLA
***7206**	TOMAS MARTINEZ, NOELIA	30010656 CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE JUMILLA - JUMILLA
***8133**	TORNEL OLIVARES, BEGOÑA	30013682 CE INF-PRI LA ARBOLEDA MURCIA - MURCIA
***3451**	TORRES PEÑARROCHA, MIGUEL ANGEL	30009733 CSU MUS MANUEL MASSOTTI LITTEL MURCIA - MURCIA
***1990**	VALERO MARTINEZ, BEATRIZ	30011995 CRA ALZABARA CUEVAS DE REYLLO - FUENTE ALAMO DE MURCIA
***8373**	VILLAESCUSA RUIZ, ANTONIO	30012367 CRA COMARCA ORIENTAL BARINAS - ABANILLA



Anexo II
Relación de aspirantes seleccionados con indicación del centro adjudicado

DNI	Nombre	Centro
***2648**	ALARCON ALARCON, ANA ISABEL	30009423 CE INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ ALQUERIAS - MURCIA
***7656**	ALCANTARA LOPEZ, JUAN JESUS	30003950 CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA VILLAESPESA - LORCA
***0949**	ALIAGA FRUTOS, M ^a ROSARIO	30006719 CE INF-PRI NICOLAS RAYA SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA - MURCIA
***6871**	ANDREO LOPEZ, NICOLAS	30008431 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA
***2756**	ANDUGAR MUÑOZ, JOSE ANTONIO	30013335 CE INF-PRI RAMON GAYA SANTOMERA - SANTOMERA
***7123**	APODACA SAEZ, NEREA	30010425 CE INF-PRI LA PAZ SAN JAVIER - SAN JAVIER
***0971**	ATIENZAR MARTINEZ, M ^a . TERESA	30001497 CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA - CARTAGENA
***1135**	AVILES PEREZ, ROSA MARIA	30010887 CE INF-PRI MASPALOMAS SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR
***7117**	BENAVIDES ALONSO, SUSANA	30002027 CE INF-PRI CARTHAGO VISTA ALEGRE - CARTAGENA
***2756**	BERNAL BELANDO, JOSE JAVIER	30004841 CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO ALGEZARES - MURCIA
***7284**	BERNAL MORENO, DIONISIO	30006707 CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA - MURCIA
***5539**	BLANQUEZ ARJONA, OLGA	30002052 CE INF-PRI SANTA FLORENTINA PALMA (LA) - CARTAGENA
***3379**	BLAYA PASTOR, MARIA ANGELES	30000997 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO COPA (LA) - BULLAS
***9702**	BONILLO MARTINEZ, M ^a ISABEL	30003810 CE INF-PRI LA CAMPANA CABILDO (EL) Y LA CAMPANA - LORCA
***1258**	CAMPUZANO SANCHEZ, ALMUDENA	30004929 IES JOSE LUIS MARTINEZ PALOMO ALQUERIAS - MURCIA
***8638**	CANOVAS GALIANO, NURIA	30006860 CE INF-PRI ANGEL ZAPATA TORREAGUERA - MURCIA
***7312**	CARRION SIMON, ANA JOSE	30003101 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION JUMILLA - JUMILLA
***5071**	CAVAS MARTINEZ, MARIA DOLORES	30001849 CE INF-PRI LUIS VIVES ALBUJON - CARTAGENA



DNI	Nombre	Centro
***7290**	CEREZUELA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	30008005 CE INF-PRI JUAN GONZALEZ LORCA - LORCA
***4650**	CERVANTES GONZALEZ, RAFAELA MARIA	30002091 CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER BARREROS (LOS) - CARTAGENA
***2074**	CONESA HIDALGO, CLARA MARIA	30009411 CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO CEUTI - CEUTI
***6150**	CUELLOS BASTIDAS, JUANA	30012835 IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS) - ALCAZARES (LOS)
***0927**	DEL CERRO FERNANDEZ, JOSEFA MARIA.	30006884 CE INF-PRI SAGRADO CORAZON ZENETA - MURCIA
***1333**	DELGADO TORRES, MARIA JESUS	30002532 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN - CEHEGIN
***5715**	DIAZ CARCELEN, MARIA LUCIA	30010899 CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA - MURCIA
***8499**	DOUGNAC PASCUAL, ANA	30009332 IES PRADO MAYOR TOTANA - TOTANA
***1601**	EGEA GOMEZ, MARIA JESUS	30001001 CE INF-PRI LOS MOLINOS CALASPARRA - CALASPARRA
***1984**	ESCAVY ESCAVY, RUBEN	30005478 CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ MURCIA - MURCIA
***1165**	ESPIÑEIRA CARRILLO, ANA	30002763 IES DIEGO TORTOSA CIEZA - CIEZA
***4192**	FERNANDEZ HERRAIZ, JUAN ANTONIO	30012501 CEA AGUILAS AGUILAS - AGUILAS
***2193**	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN	30008728 CE INF-PRI ANITA ARNAO MULA - MULA
***5750**	GARCIA CANO, JUAN JOSE	30000584 CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA
***5646**	GARCIA CARRASCOSA, MARIA DOLORES	30001898 CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES ALJORRA (LA) - CARTAGENA
***4814**	GARCIA CEREZO, JOSE	30003135 CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ JUMILLA - JUMILLA
***4556**	GARCIA GARCIA, JULIANA	30002349 CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD SAN ANTONIO ABAD - CARTAGENA
***4488**	GARCIA MARTIN, FRANCISCO JAVIER	30019404 CE INF-PRI ATALAYA CARTAGENA - CARTAGENA
***5004**	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO JOSE	30000523 CE INF-PRI SAN CRISTOBAL ALEDO - ALEDO



DNI	Nombre	Centro
***9803**	GARCIA PEREZ, ASCENSION	30010140 CE INF-PRI MASTIA CARTAGENA - CARTAGENA
***8137**	GARRIDO ALFONSO, ANDRES PASCUAL	30006331 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO ÑORA (LA) - MURCIA
***0316**	GARRIDO SANCHEZ, MARIANO	30000766 IES VICENTE MEDINA ARCHENA - ARCHENA
***0445**	GOMEZ ZAPATA, NURIA	30008133 IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER - SAN JAVIER
***9852**	GONZALEZ VIVANCOS, JOSE MARIA	30009460 CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE TORREAGUERA - MURCIA
***7011**	GUIRADO GARCIA, RAUL	30000973 CE INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS BULLAS - BULLAS
***4168**	HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	30006550 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES RINCON DE SECA - MURCIA
***9058**	HURTADO QUIRANTE, M ^a . DOLORES	30004966 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA BENIAJAN - MURCIA
***7823**	JIMENEZ SOLANO, JAVIER FRANCISCO	30000811 CE INF-PRI ANTONIO MONZON BENIEL - BENIEL
***7601**	LOPEZ GIL, PASCUALA	30011260 CE INF-PRI CARMEN CONDE JUMILLA - JUMILLA
***5739**	LOPEZ JIMENEZ, DANIELA	30010371 CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ LORQUI - LORQUI
***9453**	MANZANERA MARCO, JOSE RAMON	30010334 CE INF-PRI RIO SEGURA BENIEL - BENIEL
***6513**	MARIN SANCHEZ, JOSE MANUEL	30006525 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES HUERTA DEL RAAL - MURCIA
***6534**	MARTINEZ CEGARRA, MARIA VICTORIA	30002131 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES (LOS) - CARTAGENA
***2789**	MARTINEZ DIAZ, ANA MARIA	30010267 CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA - ALCANTARILLA
***3083**	MARTINEZ GARCIA, HECTOR ANTONIO	30000365 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS ALBUDEITE - ALBUDEITE
***6489**	MARTINEZ GARCIA, JOSEFINA	30008856 IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA - MORATALLA
***7033**	MARTINEZ MOLINA, ENCARNACION	30009319 IES INFANTA ELENA JUMILLA - JUMILLA
***2001**	MARTINEZ MONTIEL, GEMA PIEDAD	30002751 CE INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ CIEZA - CIEZA



DNI	Nombre	Centro
***8869**	MARTINEZ SANCHEZ, ANGELES	30010152 IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS) - CARTAGENA
***7692**	MARTINEZ SANCHEZ, SILVIA	30008303 CE INF-PRI TORRECILLA CEMENTERIO (EL) - LORCA
***7137**	MASCUÑAN MARTINEZ, MARIO ALEJANDRO	30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS - TORRE-PACHECO
***1995**	MEDINA JULIAN, JAVIER	30007797 CE INF-PRI LA PAZ YECLA - YECLA
***2696**	MICOL MARTINEZ, ANA BELEN	30011417 CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA - MURCIA
***9446**	MICOL TORRES, JAVIER	30008650 IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA - CARTAGENA
***3762**	MILLAN PORLAN, MARQUINA	30003305 CE INF-PRI JOSE ROBLES LORCA - LORCA
***5079**	MIRANDA MARTINEZ, M ^a JESUS	30018205 I.E.S.O. GALILEO POZO ESTRECHO - CARTAGENA
***0903**	MONREAL MONREAL, FULGENCIO	30018606 CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTINEZ BERNAL MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
***3703**	MORENO MONTERO, MARIA JOSEFA	30007426 CE INF-PRI LA CRUZ TOTANA - TOTANA
***1253**	NICOLAS GONZALEZ, MARTA DEL CARMEN	30009459 CE INF-PRI RAMON GAYA PUENTE TOCINOS - MURCIA
***8675**	NICOLAS PEREZ, ANTONIO	30018850 CE INF-PRI SAN CAYETANO SAN CAYETANO - TORRE-PACHECO
***4015**	NIETO MARTIN, JUAN MANUEL	30001485 CE INF-PRI STELLA MARIS CARTAGENA - CARTAGENA
***1708**	OREJUDO CRIVELLE, CATALINA	30008972 CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL CARTAGENA - CARTAGENA
***9767**	ORENES LORENTE, OSCAR	30008753 IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA - ARCHENA
***1623**	ORTEGA ORTIZ, JUAN MANUEL	30002684 CE INF-PRI SAN BARTOLOME CIEZA - CIEZA
***3290**	OTALORA TUDELA, JUAN FRANCISCO	30007475 IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU TOTANA - TOTANA
***8169**	PADILLA CLEMENTE, JOSE JAVIER	30012872 IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCIA CABEZO DE TORRES - MURCIA
***0349**	PEREZ GUILLAMO, JESSICA	30011031 CE INF-PRI URCI AGUILAS - AGUILAS



DNI	Nombre	Centro
***9220**	PEREZ MARTINEZ, M ^a EUGENIA	30008625 CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ CABEZO DE TORRES - MURCIA
***6795**	PEREZ PEREZ, ISABEL MARIA	30013001 CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR ESTACION FERREA - BLANCA
***5318**	PEREZ SALGUERO, GINES	30001308 IES GINES PEREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ
***5296**	PIÑERO MOLINA, JUANA MARIA	30006938 CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCION ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS
***2285**	RAMOS BATRES, MARIA DE LA PIEDAD	30002672 CE INF-PRI JERONIMO BELDA CIEZA - CIEZA
***0388**	RIQUELME CARCELES, ANTONIA	30008698 IES SIERRA DE CARRASCOY PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN - MURCIA
***8740**	RIQUELME MELLADO, FRANCISCO	30011648 CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO - TORRE-PACHECO
***1636**	ROBLES GOMEZ, MARIA ISABEL	30009368 CEE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ
***8566**	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	30003962 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS TORRE (LA) Y EL CHARCO - LORCA
***0447**	RUIZ BUENO, GINES	30002404 IES ALCANTARA ALCANTARILLA - ALCANTARILLA
***6498**	RUIZ MARTINEZ, INMACULADA	30010413 CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO SANTOMERA - SANTOMERA
***1949**	RUIZ RUIZ, JOSE ANTONIO	30019416 CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LOPEZ NAVARRO FORTUNA - FORTUNA
***3858**	RUIZ SEGURA, ALFONSO	30010929 CE INF-PRI MEDITERRANEO AGUILAS - AGUILAS
***1745**	SALINAS VERA, ISABEL MARIA	30007657 CE INF-PRI HERRERIAS UNION (LA) - UNION (LA)
***0580**	SALMERON ALMELA, M ^a ANGELES	30010061 CE INF-PRI SAN JOSE OBRERO CIEZA - CIEZA
***5404**	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	30003691 CE INF-PRI NARCISO YEPES MARCHENA - LORCA
***2992**	SANCHEZ MOYA, FRANCISCA	30002556 CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS CEHEGIN - CEHEGIN
***9687**	SANCHEZ YEPES, SALVADOR	30010942 IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRON - MAZARRON
***3008**	SANCHO CABALLERO, FERNANDO MANUEL	30007876 IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE YECLA - YECLA



DNI	Nombre	Centro
***2100**	TOMAS LOPEZ, MARIA DOLORES	30001281 CE INF-PRI EL SALVADOR CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ
***8017**	VAZQUEZ PEÑALVER, IGNACIO	30010693 CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO MURCIA - MURCIA
***0927**	VELARDE PASCASIO, DAVID	30007074 CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ SANTIAGO DE LA RIBERA - SAN JAVIER
***0902**	VICENTE BUENDIA, ANTONIO	30012963 IES SABINA MORA ROLDAN - TORRE-PACHECO
***2057**	VICENTE HURTADO, PILAR	30018837 IES EDUARDO LINARES LUMERAS MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
***2968**	VIDAL LEGAZ, IRIA	30019660 IES LA FLORIDA TORRES DE COTILLAS (LAS) - TORRES DE COTILLA
***8389**	VISEDO HERNANDEZ, MARIANO	30008731 CE INF-PRI TORRETEATINOS HUERTA DEL RAAL - MURCIA
***3847**	ZAMORANO LUCAS, FRANCISCO MIGUEL	30002775 IES LOS ALBARES CIEZA - CIEZA
***9344**	ZAPATA ABELLAN, INMACULADA	30005521 CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ MURCIA - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3156 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica Proyecto de soterramiento parcial y adecuación de los circuitos a 132kv "Molina de Segura", "Condomina" y "San Félix" para habilitar la compactación de la ST "Espinardo", en el término municipal de Murcia. (Expte. 1J22EX000012 /4E21ATE10472).

Con fecha de fecha 31 de marzo de 2022 (B.O.R.M. de 13 de abril de 2022, n.º 86) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza y reconoce la utilidad pública de la instalación denominada "PROYECTO DE SOTERRAMIENTO PARCIAL Y ADECUACIÓN DE LOS CIRCUITOS A 132KV "MOLINA DE SEGURA", "CONDOMINA" Y "SAN FÉLIX" PARA HABILITAR LA COMPACTACIÓN DE LA ST "ESPINARDO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA. (Expte. 1J22EX000012 /4E21ATE10472).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. con C.I.F. n.º A-95075578, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, los siguientes días:

· el próximo día 28 de junio de 2023 en las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Murcia: Salón de Actos de la Agencia de Desarrollo Local en C/ Azarbe del Papel, n.º 22, en Murcia, a partir de las 10:00 horas.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.



Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 9 de mayo de 2023.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, P.D. (Orden de 25/01/2023, BORM N.º 22, de 28/01/2023), la Secretaria General, Ana Belén Valero Guerrero.

ANEXO**Ayuntamiento de Murcia.****FASE I: MONTAJE L.S.M.T.**

FINCA Nº	TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	FECHA	HORA
2	ALFREDO DE LA PEÑA DÍAZ RONDA	1896306XH6019N	28/06/2023	10:00

FASE I: MONTAJE L.A.A.T.

FINCA Nº	TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	FECHA	HORA
2	ALFREDO DE LA PEÑA DÍAZ RONDA	1896306XH6019N	28/06/2023	10:00
4	OBISPADO DE CARTAGENA	2096205XH6019N	28/06/2023	10:45

FASE II: MONTAJE L.A.A.T.

FINCA Nº	TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	FECHA	HORA
2	ALFREDO DE LA PEÑA DÍAZ RONDA	1896306XH6019N	28/06/2023	10:00
4	OBISPADO DE CARTAGENA	2096205XH6019N	28/06/2023	10:45

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3157 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada Proyecto de línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, E/S en STM La Puerta desde la línea Lentisco-Calasparra 1, situada en el término municipal de Moratalla.

Visto el expediente 4E22ATE13277 iniciado a instancia de la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, con C. I. F. n.º A-95075578 y domicilio social en Avda. de los Pinos, 7, C.P. 30.009 de Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 27 de mayo de 2.022, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y declaración, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto de ejecución de Línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, E/S en STM "La Puerta" desde la línea "Lentisco-Calasparra 1", ubicada en el término municipal de Moratalla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente con declaración responsable, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 244, de 21 de octubre de 2022, en el diario La Opinión de 14 de octubre de 2022, en el en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia (en la dirección de Internet <http://www.carm.es/transparencia/anunciosinformacion-publica>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso.

Cuarto. Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 28 de octubre de 2022, se remitieron separatas técnicas del proyecto a afecciones de bienes y derechos del Ayuntamiento de Moratalla y de la Confederación Hidrográfica del Segura en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada; se ha recibido informe del Ayuntamiento de Moratalla, que ha sido aceptado por la empresa solicitante.

Quinto. De acuerdo con la documentación que obra en el expediente se presentaron alegaciones por parte de Ecologistas en Acción de la Región de Murcia. Las alegaciones de Ecologistas en Acción de la Región de Murcia, en síntesis, versaban: sobre la necesidad de que esta línea eléctrica sea tenida en cuenta en la planificación urbanística, que se cumpla la normativa técnica y de seguridad municipal así como las normas de planificación urbanística, debiendo aportarse autorizaciones administrativas de licencias de obras y calificación ambiental favorable por los órganos competentes de los ayuntamientos del trazado. Se alude a la necesidad de cumplir lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero o el Real Decreto 1955/2000; se mencionan expresamente los trámites preceptivos en la tramitación de la declaración, en concreto de utilidad pública, y el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, el R.D. 100/2001 de actividades contaminadoras de la atmósfera y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. La empresa solicitante presenta contestación a las alegaciones manifestando: que durante la legalización de este proyecto se cumplirá con toda la normativa, tanto técnica como medioambiental, que resulte de aplicación.

Sexto. La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Séptimo. Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y a la tramitación del expediente

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por

el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando: 1.º Que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000. 2.º Que se han presentado alegaciones durante el periodo al que ha sido sometido a información pública que han sido contestadas por la empresa solicitante 3.º Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Cuarto. Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Energía:

Resuelvo:

Primero. Otorgar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del Proyecto de ejecución de Línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, E/S en STM "La Puerta" desde la línea "Lentisco-Calasparra 1", ubicada en el término municipal de Moratalla, cuyas características principales son:

a) Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 132 KV.

N.º circuitos por línea: 2.

Origen línea: Nuevo ap. 35N.

Final línea: Pórtico STM La Puerta.

Tipo de Conductor: 242-AL1/39-A20SA.

Longitud: 47 metros.

b) Presupuesto de la instalación: 142.671,44€.

c) Ingeniero redactor del proyecto: D. Nicolás Cuenca Pradillo, Ingeniero Industrial del COIIM.

Segundo. Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada Proyecto de ejecución de Línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, E/S en STM "La Puerta" desde la línea "Lentisco-Calasparra 1", que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del RD 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios

de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. Esta Autorización se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el la orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, y la Resolución de 5 de julio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, además de las siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de 12 meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

3.º Los servicios técnicos de inspección de esta Dirección General podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

4.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por su titular a esta Dirección General, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

5.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 19 de abril de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Dirección General de Política Energética y Minas

3158 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Enel Green Power España, S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Campos de 70,4 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia.

SEE/DGPEM/SGEE/ Resolución PFot-468 (AAP)

En el Green Power España, S.L. (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 14 de diciembre de 2020, subsanada con fechas 20 de octubre de 2021 y 16 de noviembre de 2021, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Campos de 89,79 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada en los términos municipales de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición del Ayuntamiento de Campos del Río, de la Dirección General de Agua de la Región de Murcia, de Red Eléctrica de España, S.A.U., de Telefónica de España, S.A., Redexis Gas, S.A., y de la Mancomunidad Canales del Taibilla. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia, con condicionantes a la ejecución de las actualizaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Mula, el cual muestra su oposición al proyecto, indicando que existe una gran proliferación de proyectos de parques solares fotovoltaicos de grandes dimensiones en la Comarca del Río Mula. Asimismo, el Ayuntamiento de Mula informa que las parcelas, que determinan la posible ubicación inicialmente planteada y recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental, se sitúan en suelo clasificado como suelo no urbanizable. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual contesta que, según el planeamiento vigente, se permitirán en suelo no urbanizable edificaciones e

instalaciones de utilidad pública o interés social que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables. Por último, refleja una serie de alegaciones de carácter ambiental. En relación con las consideraciones en materia de medio ambiente, en su caso, se tendrán en cuenta en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto y las condiciones y medidas adicionales que resulten de la declaración de impacto ambiental. Dado traslado de la contestación del promotor, el Ayuntamiento de Mula ratifica su disconformidad con el proyecto.

Se ha recibido informe de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., en la que manifiesta que el anteproyecto de la instalación fotovoltaica Campos y su infraestructura de evacuación tiene afección sobre una línea de 20 kV propiedad de I-DE, no aportando la correspondiente separata y, por tanto, mostrando su no conformidad a la autorización solicitada en tanto en cuanto no se aporte dicha documentación. Se ha dado traslado al promotor el cual aporta separata dirigida a I-DE de la línea de evacuación 132 kV SET Campos – SET Colectora. Se da traslado a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia y Orange Espagne Distribución, S.A.U., no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 16 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y el 18 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial del Estado. Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura, a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura; a la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia; a la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Región de Murcia, a la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia, a la Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia, a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Región de Murcia, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia, a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia, a la Dirección General de Política Agraria Común de la Región de Murcia; a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Subdirección General de Economía Circular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y

el Reto Demográfico, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte; al Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente de la Región de Murcia, a la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia; a Greenpeace España; a la Sociedad Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), al Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF-Adena), a la Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife), a Ecologistas en Acción Región Murciana y a la Fundación ANSE (Asociación de Naturalistas del Sureste).

El Área de Industria y Energía de Murcia de la Subdelegación del Gobierno en Murcia emitió un informe en fecha 29 de julio de 2021, complementado posteriormente.

Considerando que, en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), corrigiéndose errores con fecha 6 de febrero de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 309 de 26 de diciembre de 2022 y núm. 37 de 13 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

- Se presentará un estudio hidrológico-hidráulico para cada uno de los cauces afectados a la Confederación Hidrográfica del Segura conforme al condicionante 1.2.3.2.
- Se presentará un Plan de Integración Ambiental y Paisajística para informe favorable de los órganos competentes en biodiversidad y ordenación del territorio de la comunidad autónoma, en los términos del apartado 1.2.4.7.
- Se evitará realizar actuaciones y operaciones sobre zonas clasificadas como forestales, manteniendo las distancias de seguridad señaladas en los condicionantes 1.2.4.9 y 10.

- Se presentará un programa de compensaciones respecto a fauna para aprobación de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, según se dispone en el apartado 1.2.5.2.

- Los tramos de línea eléctrica de evacuación que atraviesen terrenos contemplados en el Plan de Recuperación de la Nutria deberán ser aéreos conforme al punto 1.2.5.4.

- Se realizará un apantallamiento perimetral de la planta por fuera del vallado en una franja de 5 m, ampliado a 25 m en la zona colindante con la carretera en los viales RM-15 y RM-516, y en las zonas próximas a viviendas, conforme al apartado 1.2.6.1.

- Se elaborará un programa de compensación por el impacto residual sobre el paisaje, a aprobar por el órgano de la Región de Murcia competente en paisaje según el apartado 1.2.6.2.

Se excluirá del proyecto constructivo la parcela situada en el Lomo del Herrero, al norte de la autovía RM-15, ubicada en el interior del Corredor nº 21 de la red de corredores ecológicos de la Región de Murcia, en virtud del condicionado 1.2.7.1.

- Conforme al punto 1.2.7.2, para minimizar la afección al Corredor número 22 de la red de corredores ecológicos de la Región de Murcia, el promotor deberá acordar una solución evacuación conjunta con los promotores de la planta solar Mula II y CSF Molino, que comparten acceso a la SET Colectora, estableciendo una única línea que atraviese el citado corredor hasta su destino. A partir del apoyo 34, el trazado proyectado dentro del corredor número 22 deberá enlazar con la línea de evacuación ya evaluada en la Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración impacto ambiental del proyecto «Parque fotovoltaico Mula II de 114,4 MWp/88 MWn, en Mula, Murcia, y su infraestructura de evacuación, en Mula y Campos del Río (Murcia)». En caso contrario, el tramo de la línea que discurre por este corredor deberá hacerlo soterrado, evitando en lo posible la afección de especies protegidas, superficie forestal e HIC. El proyecto de soterramiento deberá contar con el visto bueno previo del Servicio de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia.

- El vallado del parque respetará, en cualquier caso, la distancia mínima de 100 m con respecto a los límites de la ZEC Ríos Mula y Pliego, según apartado 1.2.7.3.

- El estudio derivado de la prospección arqueológica establecida por el punto 1.2.8.1 deberá aprobarse por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

- Se elaborará un Plan de Autoprotección, anexo al Plan de Actuación de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales del municipio de Mula según apartado 1.2.9.5.

- El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con todos los aspectos adicionales relativos al seguimiento que se recogen en todo el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado 1.3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Entre la documentación complementaria generada en dicho trámite se encuentra la aportada por promotor con fecha 25 de abril de 2022, en respuesta a un requerimiento de información adicional procedente de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, incluyendo modificaciones en la potencia de la planta, que pasa a contar con una potencia pico en paneles de 101,27 MWp, una potencia instalada en inversores de 83,80 MW.

Teniendo en cuenta lo anterior, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la Red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Campos 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conjunta conectará la instalación fotovoltaica con la red de transporte, en la subestación Campos 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., a través de una nueva posición de la red de transporte de dicha subestación.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

- Las líneas de evacuación a 33 kV que conectan la planta fotovoltaica con la subestación "SET Campos 33/132 kV".
- La subestación eléctrica "SET Campos 33/132 kV".
- El tramo privativo de la línea de evacuación aéreo-subterránea a 132 kV que conecta la subestación "SET Campos 33/132 kV" con la subestación "SET Colectora Campos 132/400 kV", concretamente, desde el pórtico de la subestación SET Campos 33/132 kV hasta el apoyo 39 de dicha línea, a partir del cual se comparte con las instalaciones El Molino (SGEE/PFot-127) y Mula II (SGEE/PFot-305, en el marco del cual se refiere como apoyo 23).

El resto de la infraestructura de evacuación hasta la conexión a la red de transporte es compartida con los proyectos de instalaciones fotovoltaicas en tramitación SGEE/PFot-044 Campos 115 de SPG Gestora Ychar, S.L., SGEE/PFot-468 Campos de Enel Green Power España, S.L. y SGEE/PFot-127 El Molino de Marpani Solar 6, S.L. y cuenta con autorización administrativa previa otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 18 de abril de 2023 (El Molino, SGEE/PFot-127)

- El resto de la línea aéreo-subterránea de 132 kV, desde el apoyo 39, y que conecta con la subestación 132/400 kV "SET Colectora Campos".

- La subestación eléctrica 132/400 kV "SET Colectora Campos".
- La línea aérea de 400 kV "SET Colectora Campos-SE Campos 400 kV (REE)".

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 12 de noviembre de 2020, el promotor firmó con las entidades con las que comparte nudo de acceso a la Red de Transporte –SPG Gestora Yechar, S.L., Marpani Solar 6, S.L. y Cobra Concesiones, S.L.- acuerdos para la evacuación conjunta y coordinada de la planta solar fotovoltaica Campos y las restantes instalaciones de generación eléctrica en la subestación Campos 400 kV (instalaciones fotovoltaicas tramitadas ante esta Dirección General bajo los expedientes SGEE/PFot-044 Campos 115, SGEE/PFot-127 El Molino y SGEE/PFot-305 PSF Mula II).

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

"1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (...)”

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

"En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.”

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha emitido informe, aprobado en su sesión celebrada el 28 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones y documentación, que han sido analizadas y parcialmente incorporadas en la resolución.

En particular, el promotor indica mediante escrito de 10 de marzo de 2023 que, en razón de la evaluación de impacto ambiental practicada y de las alegaciones efectuadas en el marco de la misma, el proyecto ve reducida su área de implantación, lo que se traduce en una potencia en módulos fotovoltaicos de 74,054 MW y una potencia instalada en inversores de 70,4 MW. Asimismo, en relación al cumplimiento del condicionado 1.2.7.2 de la DIA, el promotor se compromete a acordar una solución evacuación conjunta con los promotores de la planta solar Mula II (SGEE/PFot-305) de Cobra Concesiones, S.L. y CSF Molino (SGEE/PFot-127) de Marpani Solar 6, S.L., que comparten acceso a la SET Colectora Campos 132/400 kV, estableciendo una única línea que atraviese el citado corredor hasta su destino. A partir del apoyo 34, el trazado proyectado dentro del corredor número 22 deberá enlazar con la línea de evacuación ya evaluada en la Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración impacto ambiental del proyecto «Parque fotovoltaico Mula II de 114,4 MWp/88 MWn, en Mula, Murcia, y su infraestructura de evacuación, en Mula y Campos del Río (Murcia)».

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

Resuelve:

Única. Otorgar a Enel Green Power España, S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Campos, de 70,4 MW de potencia instalada, y las infraestructuras de evacuación que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica se recogen en el anteproyecto "Parque fotovoltaico Campos", fechado en diciembre de 2020, si bien, fruto de la tramitación conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y de la evaluación de impacto ambiental practicada, el promotor excluye determinadas zonas de la implantación de la instalación fotovoltaica, contando la planta fotovoltaica Campos con las siguientes características:

- Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: aproximadamente 70,4 MW.

- Potencia total de módulos: 74,054 MW.
- Potencia total de inversores: 70,4 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 84 MW.
- Término municipal afectado: Mula, en la provincia de Murcia.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los anteproyectos "Parque fotovoltaico Campos", "Subestación elevadora Campos 33/132 kV" y "Línea de evacuación Campos 132 kV", fechados en diciembre de 2020, se componen de:

- Las líneas subterráneas a 33 kV, que tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación transformadora "SET Campos 33/132 kV" de la instalación fotovoltaica.

- La subestación transformadora "SET Campos 33/132 kV", ubicada en el término municipal de Mula, en la provincia de Murcia, y que contiene una posición de transformación.

- El tramo privativo de la línea de evacuación aéreo-subterránea a 132 kV que conecta la subestación "SET Campos 33/132 kV" con la subestación "SET Colectora Campos 132/400 kV", concretamente, desde el pórtico de la subestación SET Campos 33/132 kV hasta el apoyo 39 de dicha línea, a partir del cual se comparte con las instalaciones El Molino (SGEE/Pfot-127) y Mula II (SGEE/PFot-305, en el marco del cual se refiere como apoyo 23), afectando a los municipios de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia.

En cualquier caso, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, a la modificación de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto y hasta que se obtenga esta autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el promotor no podrá iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos **tres meses**, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.—El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Dirección General de Política Energética y Minas

3159 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Cobra Concesiones, S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Mula II de 112,9 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia.

Cobra Concesiones, S.L. (en adelante, Cobra Concesiones o el promotor) solicitó, con fecha 16 de noviembre de 2020, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Mula II de 113,59 MW de potencia instalada, la subestación eléctrica 30/132 kV "Mula II", la línea aéreo-subterránea de 132 kV "SET Mula II-SET Colectora Campos", la subestación eléctrica 132/400 kV "SET Colectora Campos", y la línea aérea de 400 kV "SET Colectora Campos-SE Campos 400 kV (REE)" para evacuación de energía eléctrica.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la CARM, en las que no se muestra oposición a la autorización de la instalación. Se ha dado traslado a Cobra Concesiones de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones del Ayuntamiento de Mula; del Ayuntamiento de Campos del Río; de la Confederación Hidrográfica del Segura; de la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Dirección General del Agua, y de la Dirección General de Política Agraria Común de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM; de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Educación y Cultura de la CARM; de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud Pública de la CARM; de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la CARM; de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM; de Ecologistas en Acción de la Región Murciana; de i-DE Redes Eléctricas

Inteligentes; de Red Eléctrica de España; del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); de Telefónica S.A.; y de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado a Cobra Concesiones de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

No se ha recibido contestación de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM y del Consorcio Vías Verdes. Se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 3 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial del Estado y el 4 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia. Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Destacar escrito de la Junta Vecinal de Fuente Librilla en el que se muestra oposición a la autorización de la instalación, con alegaciones, principalmente, en materia ambiental y urbanística. Asimismo, presenta recogida de firmas de más de cuatrocientas personas en contra. Dichas alegaciones fueron contestadas por Cobra Concesiones. Las consideraciones en materia de medio ambiente son objeto de consideración, en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto del cual resulte la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deban ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Dirección General del Medio Natural de la de la CARM, de la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la Subdirección General de Economía Circular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la Subdirección General de Política Forestal de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM, de la Fundación ANSE (Asociación de Naturalistas del Sureste), de Greenpeace España, de la Sociedad Española para la Conservación y El Estudio de los Murciélagos (SECEMU), de WWF/ADENA y de la Sociedad Española de Ornitología (S.E.O./BirdLife).

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia emitió informe en fecha 29 de julio de 2021, complementado posteriormente.

Considerando que, en virtud del artículo 42 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA), concretada mediante Resolución de fecha 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales (Boletín Oficial del Estado núm. 189 de 8 de agosto de 2022).

De acuerdo con lo establecido en la citada DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

En cuanto a las condiciones específicas recogidas en el apartado 1.2 de "condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos" éstas deben ser incorporadas en un proyecto o adenda de integración ambiental. La adenda de integración ambiental con el contenido y en los términos indicados en la citada DIA deberán contar con la conformidad de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia en lo relativo a aspectos de detalle y prescripciones técnicas, previamente al inicio de la ejecución del proyecto.

Por otro lado, la DIA establece que, cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en la DIA, deberán estar definidas por el promotor con una escala de proyecto de ejecución, incluido presupuesto y cartografía, en el proyecto de construcción o en una adenda al mismo, previamente a la aprobación del proyecto.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto.

- A propuesta del promotor y materializado en la DIA de fecha 22 de julio de 2022 se eliminarán 10,9 ha de implantación paneles solares y se retranqueará 22,5 ha del vallado (condicionante 1.2.3.1.).
- Ajustar las infraestructuras de evacuación teniendo en cuenta los condicionantes establecidos en la DIA y se deberá contar con informe favorable del órgano regional competente (condicionante 1.2.3.2.).
- El Programa de Vigilancia Ambiental deberá ser completado y modificado tras las condiciones establecidas en la DIA.

Cabe indicar que atendiendo al cumplimiento de la citada DIA, y de la implantación de los condicionantes y medidas adicionales de protección ambiental en la definición del proyecto, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidos en el citado artículo.

Finalmente, la DIA establece los condicionantes específicos que se tendrán en cuenta en las sucesivas fases de autorización del proyecto, en su caso y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

Red Eléctrica de España, S.A.U. emitió, en fecha 31 de mayo de 2019, permiso de acceso a la red de transporte. Asimismo, con fecha 20 de octubre de 2021, emitió el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC), relativos a la solicitud para la conexión en una nueva posición en la futura subestación Campos 400 kV de la central solar fotovoltaica Mula, entre otras instalaciones de generación renovable.

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la futura subestación Campos 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

La nueva posición de la red de transporte en la futura Subestación Campos 400 kV está planificada de forma expresa en la planificación vigente, "Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026", aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 (B.O.E. de 19 de abril de 2022). La citada actuación se articula de conformidad con lo dispuesto en el documento de "Modificación de aspectos puntuales de la Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020", aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, estando incluida en la planificación vigente.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

- Líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación transformadora "SET PFV Mula II" 30/132 kV.
- La subestación eléctrica 30/132 kV "Mula II", ubicada en Mula, en la provincia de Murcia.
- El tramo privativo de la línea aéreo-subterránea de 132 kV "SET Mula II 30/132 kV – SET Colectora Campos 132/400 kV", concretamente, desde el pórtico de la subestación 30/132 kV "Mula II" hasta el apoyo 16 de dicha línea, a partir del cual se comparte con el proyecto El Molino (SGEE/PFot-127) y, desde el

apoyo 23, también con la instalación Campos (SGEE/PFot-468, en el marco de la cual se refiere como apoyo 39).

El resto de la infraestructura de evacuación hasta la conexión a la red de transporte, compartida con los proyectos de instalaciones fotovoltaicas en tramitación SGEE/PFot-044 Campos 115 de SPG Gestora Yechar, S.L., SGEE/PFot-468 Campos de Enel Green Power España, S.L. y SGEE/PFot-127 El Molino de Marpani Solar 6, S.L., cuenta con autorización administrativa previa otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 18 de abril de 2023 (El Molino, SGEE/PFot-127):

- El resto de la línea aéreo-subterránea de 132 kV, desde el apoyo 16, y que conecta con la subestación 132/400 kV "SET Colectora Campos".
- La subestación eléctrica 132/400 kV "SET Colectora Campos".
- La línea aérea de 400 kV "SET Colectora Campos-SE Campos 400 kV (REE)".

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fechas 6 de noviembre de 2020 y 21 de noviembre de 2021, Cobra Concesiones firmó con las entidades con las que comparte nudo de acceso a la red de transporte -Enel Green Power España, S.L., Marpani Solar 6, S.L. y SPG Gestora Yechar, S.L.- acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de la planta solar fotovoltaica Mula II y las demás instalaciones de generación eléctrica en la citada subestación Campos 400 kV.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

"1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (...)"

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

"En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.”

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha emitido informe, aprobado en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones y documentación, que han sido analizadas y parcialmente incorporadas en la resolución.

En particular, el promotor indica mediante escrito de 21 de marzo de 2023 que, en razón de la evaluación de impacto ambiental practicada y de las alegaciones efectuadas en el marco de la misma, el proyecto ve reducida su área de implantación de 187 ha a 177 ha, lo que se traduce en una potencia en módulos fotovoltaicos de 114,387 MW y una potencia instalada en inversores de 112,9 MW.

La autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

Resuelve

Único. OTORGAR A COBRA CONCESIONES, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la instalación fotovoltaica Mula II de 112,9 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica se recogen en el anteproyecto “Proyecto Básico para Instalación de Planta Solar Fotovoltaica “PSF Mula II”, fechado en noviembre de 2020, si bien, fruto de la tramitación conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y de la evaluación de impacto ambiental practicada, el promotor excluye determinadas zonas de la implantación

de la instalación fotovoltaica, contando la planta fotovoltaica Mula II con las siguientes características:

- Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 112,9 MW.
- Potencia total módulos: 114,387 MW.
- Potencia total inversores: 112,9 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 88 MW.
- Término municipal afectado: Mula, en la provincia de Murcia.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los anteproyectos "Proyecto Básica para Instalación de Planta Solar Fotovoltaica PSF Mula II" y "Proyecto Básico de Infraestructuras Eléctricas para Evacuación Coordinada de Generación a RdT en Nudo Campos 400 kV en Campos del Río (Murcia)", fechados en noviembre de 2020, se componen de:

- Líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación transformadora "SET PFV Mula II" 30/132 kV.
- La subestación eléctrica 30/132 kV "Mula II" se encuentra ubicada en Mula, en la provincia de Murcia.
- El tramo privativo de la línea aéreo-subterránea de 132 kV "SET Mula II 30/132 kV – SET Colectora Campos 132/400 kV", concretamente, desde el pódico de la subestación 30/132 kV "Mula II" hasta el apoyo 16 de dicha línea, a partir del cual se comparte con el proyecto El Molino (SGEE/PFot-127) y, desde el apoyo 23, también con la instalación Campos (SGEE/PFot-468, en el marco de la cual se refiere como apoyo 39), afectando a los municipios de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada Declaración de Impacto Ambiental, y en su caso, las que en la Resolución de autorización administrativa de construcción pudieran establecerse.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El promotor presentará, antes de transcurridos tres meses, autorización administrativa de construcción presentando para ello el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el

cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización administrativa previa caducará. No obstante, el peticionario por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.—El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3160 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos-segundo trimestre de 2023.

Aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 380/2023 de fecha 28/04/2023, rectificado mediante Resolución n.º 387/2023 de fecha 3/05/2023, el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos, correspondiente al Segundo trimestre de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 01 de mayo de 2023 y el 30 de junio de 2023, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras que constan en los mismos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 06 de junio de 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alguazas, 4 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3161 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercado semanal, segundo trimestre de 2023.

Aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 382/2023 de fecha 28/04/2023, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública en el mercado semanal, celebrado los martes y los viernes en la localidad, correspondiente al segundo trimestre de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 01 de mayo de 2023 y el 30 de junio de 2023, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras que constan en los mismos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 06 de junio de 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alguazas, a 4 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3162 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa de vados 2023.

Aprobado por Resolución de Alcaldía, con fecha 5/05/2023, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para la entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y reservas de vía pública para aparcamiento de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 06 de mayo y el 06 de julio de 2023, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras que constan en los mismos y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 23/06/2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alguazas, a 5 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3163 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a las parcelas desde Q-6 hasta Q-11 del Sector S1-BI del Polígono Industrial Saprelorca.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 24 de abril de 2023, se acordó la *aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a las Parcelas desde Q6 hasta Q11 del Sector S1 B-I del Polígono Industrial Saprelorca*, seguido bajo el número de expediente 2023/UREDET-2 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, según lo dispuesto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

De conformidad con lo previsto en el Art. 175.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto normativo y el índice de documentos del Plan.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://urbanismo.lorca.es/estudioDetalle.asp>

Lorca, 8 de mayo de 2023.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, José Luis Ruiz Guillén.

I.1 GENERALIDADES Y ANTECEDENTES

I.1.1 OBJETIVOS DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE

El objetivo del presente Estudio de Detalle (a partir de ahora ED), es posibilitar la ordenación de volúmenes en las parcelas Q-6, Q-7, Q-8, Q-9, Q-10 y Q-11 de la ampliación n.º 2, sector B-1, del polígono Industrial Saprelorca, al objeto de agrupar las parcelas haciendo uso de la edificabilidad de modo conjunto en dos edificaciones, suprimiendo los actuales retranqueos en el lindero colindante entre parcelas.

El Plan Parcial en el que se integran las parcelas Q-6, Q-7, Q-8, Q-9, Q-10 y Q-11 fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril del año 2002, publicándose en el BORM de fecha 29 de abril de 2002.

Por acuerdo de pleno de fecha 29 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente la modificación n.º 1 del Plan Parcial que afectaba a la redacción del artículo 64 de la normativa. Posteriormente, por acuerdo de pleno de fecha 26 de octubre de 2015 y publicado en el BORM de fecha 12 de diciembre de 2015, se aprobó definitivamente la modificación n.º 2 del Plan Parcial que afectaba a la redacción del artículo 40.2 de la normativa para ampliar los usos permitidos.

I.1.2 SOLICITUD

La empresa Primalum Canales, S.L. es la única propietaria de las parcelas objeto del presente ED, según se justifica en el punto **1.2.3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO** del presente documento, por lo que tiene capacidad para formular el mismo.

El artículo 140 del Reglamento de Planeamiento establece que "*los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidades Urbanísticas o por los particulares*", igualmente el artículo 146 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, establece que los "*Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico*".

Conforme a lo establecido en el artículo 139 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en adelante LOTURM, los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales, con la finalidad de adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planteamiento, que es el caso que nos ocupa, y/o la ordenación de los volúmenes de acuerdo en las especificaciones del planteamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los ED respetarán las determinaciones del planteamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público. Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planteamiento superior, sin que en ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios afectados.

En cuanto a la altura máxima construida, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 73 "Aplicación general de las normas de cada zona" del Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca: *"en la industrial aislada, si por necesidades de su organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir a costa de reducir el coeficiente de edificabilidad de forma que no se sobrepase el volumen asignado."*

Conforme a lo establecido en el art.º 39 "Agrupación de Parcelas" de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Sector B-1, Ampliación 2 del Polígono Industrial de Lorca, se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones. Cuando la agrupación de parcelas lleve consigo la modificación de retranqueos previstos en el parcelario será necesaria la adaptación de nuevas alineaciones y volúmenes edificables mediante un Estudio de Detalle.

Los artículos 144 y 166 de la citada Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia regulan los demás aspectos de los Estudios de Detalle.

I.1.3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN. SUPERFICIE

La superficie total del área de actuación se corresponde con las parcelas Q-6, Q-7, Q-8, Q-9, Q-10 y Q-11, de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

El ámbito está, por lo tanto, exactamente definido en el Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca aprobado definitivamente el 29 de abril de 2002 y posteriores modificaciones aprobadas, siendo los parámetros de superficie, ocupación y edificabilidad los establecidos por esta normativa, según se muestra en la siguiente tabla donde se desglosa por parcela y se indica también el total del ámbito considerado.

ORDENACIÓN ACTUAL SEGÚN NORMATIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1-B1					
PARCELAS	SUPERFICIE m ²	OCUPACIÓN		EDIFICABILIDAD	
		%	m ²	m ² /m ²	m ²
Q6	4.469,00	64,51%	2.883,00	0,85	3.798,65
Q7	4.388,00	69,62%	3.055,00	0,85	3.729,80
Q8	3.046,00	76,69%	2.336,00	0,85	2.589,10
Q9	3.360,00	78,04%	2.622,00	0,85	2.856,00
Q10	3.360,00	78,04%	2.622,00	0,85	2.856,00
Q11	3.360,00	78,04%	2.622,00	0,85	2.856,00
TOTAL ÁMBITO	21.983,00	73,42%	16.140,00	0,85	18.685,55

La edificabilidad será distribuida entre construcciones dedicadas a la actividad de Primalum Canales, S.L., en planta baja y entreplanta dedicada a oficinas, y las construcciones secundarias o auxiliares, no superándose, en ningún caso, la edificabilidad máxima indicada.

I.2 MEMORIA INFORMATIVA

I.2.1 DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR QUE DESARROLLA.

Las normas Urbanísticas de aplicación serán las recogidas en el Plan Parcial Ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial de Lorca, Documento n.º 3 "Ordenanzas Reguladoras", en particular:

Definiciones:	Artículos 1 al 29
Régimen Urbanístico del Suelo:	Artículos 30 a 33
Normas de Parcelación:	Artículos 34 a 40
Normas de la Edificación:	Artículos 55 a 66

Normas Particulares de cada Zona: Artículo 71. Zona Industrial
Industria aislada.
Artículo 73. Aplicación general
de las Normas de cada Zona.

Según el artículo 39, del Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca, agrupación de parcelas, *"se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones. Cuando la agrupación de parcelas lleva consigo la modificación de los retranqueos previstos en el parcelario del presente Plan Parcial será necesaria la adaptación de las nuevas alineaciones y volúmenes edificables mediante un Estudio de Detalle"*. Por lo tanto, es necesaria la redacción del presente ED al objeto de agrupar las parcelas Q-6, Q-7, Q-8, Q-9, Q-10 Y Q-11 puesto que se van a modificar los retranqueos previstos en el planeamiento que desarrolla, así como la altura máxima de las edificaciones a construir.

I.2.2 ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Las ordenanzas de aplicación son las Ordenanzas Reguladoras incluidas en el Documento n.º 3 del Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca. Siendo las condiciones de edificación las recogidas en el artículo 71, Zona Industrial, para la Industria Aislada:

Tipo de construcción: Aislada
Retranqueos mínimos:
Al frente de la calle 7 m
Al fondo y laterales 4 m
Ocupación máxima sobre parcela: 78,04%
Coeficiente de edificabilidad: 0,85 m²/m²
Altura máxima (*): 8,50 m

Nota: (*) Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 73 "Aplicación general de las normas de cada zona" del Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca: *"en la industrial aislada, si por necesidades de su organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir a costa de reducir el coeficiente de edificabilidad de forma que no se sobrepase el volumen asignado."*

I.2.3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

La empresa Primalum Canales, S.L. ha adquirido, mediante contrato privado de compra-venta de fecha 23 de enero de 2023, las parcelas Q-6, Q-7, Q-8, Q-9, Q-10 y Q-11 objeto del presente ED siendo, por tanto, la única propietaria de las mismas. No obstante, hasta que Primalum Canales, S.L. no formalice en documento público la compraventa mediante escritura, no adquiere el pleno dominio de las parcelas descritas, siendo, a día de hoy, el único titular de las mismas la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (Saprelorca).

En el referido contrato privado de compra-venta, se establece en su cláusula Séptima: Autorizaciones, que el titular (Saprelorca) autoriza a Primalum Canales, S.L., en tanto no se formaliza la citada escritura de compra-venta, *"para que pueda gestionar toda la tramitación oportuna que ejecuten aquellas actuaciones urbanísticas que sean necesarias en virtud de nuestro ordenamiento jurídico, para el cumplimiento de los fines del presente contrato, siendo entre otros, la*

presentación y tramitación del Estudio de Detalle y títulos habilitantes necesarios para la ejecución de las obras e instalaciones, con todos los anejos que la legislación obligue al respecto, y destinadas a la ejecución del proyecto que el comprador va a desarrollar en las fincas", con lo que, a efectos de la tramitación urbanística que nos ocupa, Primalum Canales, S.L. actúa como única propietaria de los terrenos objeto del presente ED.

Por otra parte, el ámbito del ED se corresponde exactamente con los límites de las citadas parcelas por lo que no procede reparto de coeficientes de participación:

- Propietario n.º 1 y único: Primalum Canales, S.L. superficie 21.983 m² (100%)

Por lo que la edificabilidad total del ámbito del ED, 18.685,55 m², le corresponde a PRIMALUM CANALES, S.L.

I.3 MEMORIA DE ORDENACIÓN

I.3.1 JUSTIFICACIÓN DE SU FORMULACIÓN EN RELACIÓN CON LA FIGURA DE PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA

Los Estudios de Detalle, según define el artículo 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia "*podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales*". El suelo objeto de este ED es suelo urbano, ordenado por el Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

En nuestro caso, la finalidad del ED es la de agrupar, justificar la altura máxima y ordenar los volúmenes edificables de las parcelas Q-6, Q-7, Q-8, Q-9, Q-10 y Q-11 de acuerdo con las especificaciones de planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público y permitiendo que las naves edificadas puedan estar comunicadas entre ellas.

El presente ED respeta las determinaciones del planeamiento que desarrolla, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, sin modificar el uso, ni reducir la superficie de uso y dominio público. Tampoco altera, ni ocasiona perjuicio, a las condiciones de ordenación de las parcelas colindantes.

Respecto a la altura máxima, y tal como recoge la normativa del plan parcial, si por necesidades de organización o funcionamiento se necesita una mayor altura a la establecida, se podrá permitir esta para el establecimiento de determinados elementos propios de la industria cuya necesidad sea debidamente justificada.

Se plantea la construcción de dos edificios independientes. La Nave 1 será destinada a la producción de perfilería de aluminio, mientras que la Nave 2 se destinará a almacenamiento de producto terminado.

Debido al sistema productivo de Primalum Canales, S.L. la maquinaria de procesado de perfilería de aluminio proyectada en la Nave 1, va a requerir de una suficiente altura libre, condicionada por el tipo de manipulación de producto terminado cuyo almacenamiento se llevará a cabo con un sistema robotizado totalmente automatizado.

Este sistema de almacenamiento requiere de una altura libre a cabeza de pilar de hasta 12 metros. Por otra parte, el sistema de desplazamiento de cargas

que se realizará mediante puente grúa, debe recorrer toda la nave, por lo que la viga carril deberá estar a la misma cota a lo largo de la Nave 1, cota que viene condicionada por el almacenamiento automatizado. Es por este requerimiento por el que se propone una altura libre máxima interior de 12 m para esta Nave 1. La altura de edificación propuesta para la Nave 1 se muestra en el **Plano 05 Alzados Nave 1** donde, debido a la topografía de los viales del polígono, hace que la altura propuesta, medida en el punto medio de la fachada (según art. 26 y 27 de la Ordenanzas Reguladoras), sea de **14,50 metros**. Nuestra **altura máxima edificable** para la **Nave 1** será, por tanto, de **14,50 metros**, según se observa en Plano 05 Alzados Nave 1.

Respecto a la **Nave 2**, la **altura máxima** propuesta será de **8,50 metros**, condicionada por la topografía del vial, Calle I, que en el punto medio de la fachada marca una cota de 8,50 metros, según se puede observar en el **Plano 06 Alzados Nave 2**.

Por otro lado, este ED reordena los volúmenes de modo que se elimina parte del retranqueo entre las parcelas objeto del mismo (Q-6, Q-7, Q-8, Q-9, Q-10 Y Q-11) permitiendo que las edificaciones proyectadas en las parcelas puedan estar comunicadas y manteniendo los parámetros establecidos en la ordenanza de aplicación en cuanto a retranqueos a linderos, retranqueos a fachada y edificabilidad, tal y como puede comprobarse en el **Plano 04 Alineaciones**.

I.3.2 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE PLANTEAMIENTO

I.3.2.1 DETERMINACIONES DEL PGMO

Los parámetros urbanísticos a tener en cuenta son los recogidos en la correspondiente ficha urbanística, a saber:

DETERMINACIONES PARTICULARES

Iniciativa de planeamiento: Privada

Calificación: Industrial

Ordenanza de aplicación: Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

Superficie del ámbito: 21.983 m²

Superficie máx. edificable: 18.685,55 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN-ORDENACIÓN

Las condiciones de edificación serán las recogidas en el artículo 71, Zona Industrial, para la Industria Aislada del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B1, del Polígono Industrial Saprelorca:

- Tipo de construcción: Aislada
- Retranqueos mínimos:
 - Al frente de la calle: 7 m
 - Al fondo y laterales: 4 m
- Ocupación máxima sobre parcela: 75%
- Coeficiente de edificabilidad: 0,85 m²/m²
- Altura máxima (*): 8,50 m

Nota: (*) Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 73 "Aplicación general de las normas de cada zona" del Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca: "en la industrial aislada, si por necesidades de su organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir a costa de reducir el coeficiente de edificabilidad de forma que no se sobrepase el volumen asignado."

I.3.2.2 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES

Las condiciones de volumen se establecen en el artículo 71, Zona Industrial, para la Industria Aislada del Plan Parcial de la ampliación nº 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

- **Ocupaciones del suelo:** Ocupación máxima sobre parcela 75%

La ocupación se distribuye de la siguiente forma:

Parcela Q6	2883 m ² = 64,51%
Parcela Q7	3055 m ² = 69,62%
Parcela Q8	2336 m ² = 76,69%
Parcela Q9	2622 m ² = 78,04%
Parcela Q10	2622 m ² = 78,04%
Parcela Q11	2622 m ² = 78,04%
Total ámbito ED:	16.140 m ² = 73,42%

Altura máxima: 14,50 metros (justificada anteriormente por operatividad de la planta en NAVE 1)

Edificabilidad máxima permitida: 0,85 m²/m²

Parcela Q6	3798,65 m ² = 0,85 m ² /m ²
Parcela Q7	3728,80 m ² = 0,85 m ² /m ²
Parcela Q8	2589,10 m ² = 0,85 m ² /m ²
Parcela Q9	2865 m ² = 0,85 m ² /m ²
Parcela Q10	2856 m ² = 0,85 m ² /m ²
Parcela Q11	2856 m ² = 0,85 m ² /m ²

Total ámbito ED: 18.685,55 m² = 0,85 m²/m²

Retranqueo a colindantes: al frente de calle **7 m**, a laterales y fondo **4m**

I.3.2.4 ORDENACIÓN PROPUESTA DE LAS PARCELAS Q6, Q7, Q8, Q9, Q10 Y Q11 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE

Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Particulares indicadas en el punto anterior, así como la justificación de mayor altura indicadas en el punto I.3.1 JUSTIFICACIÓN DE SU FORMULACIÓN EN RELACIÓN CON LA FIGURA DE PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA, quedando el artículo 71 para el conjunto de parcelas Q6 a Q11 como se indica a continuación:

- Retranqueos mínimos:
 - Al frente de la calle: **7 m**
 - Al fondo y laterales: **4 m**
- Ocupación máxima sobre parcela: **58,74%**
- Coeficiente de edificabilidad: **0,58 m²/m²**
- Altura máxima: **14,50 m (NAVE 1)**

La edificabilidad será distribuida en las edificaciones dedicadas a la actividad de PRIMALUM CANALES, S.L. según se indica, y que será detallada en el correspondiente proyecto de obras:

- En planta baja, naves dedicadas a los procesos de fabricación y almacenamiento
- Entreplanta dedicada a oficinas
- Construcciones secundarias o auxiliares no superándose, en ningún caso, la edificabilidad máxima del ámbito de **12.688,61 m²**.

El cumplimiento normativo se resume en la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO NORMATIVO				
PARÁMETRO	NORMATIVA PLAN PARCIAL	ORDENACIÓN PROPUESTA	CUMPLE	
			SI	NO
SUPERFICIE DEL ÁMBITO (m ²)	21.983,00	21.983,00	SI	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	18.685,55	12.688,61	SI	
EDIFICABILIDAD (m ²)	0,85	0,58	SI	
OCUPACIÓN (m ²)	16.140,00	12.913,61	SI	
OCUPACIÓN (%)	73,42%	58,74%	SI	
ALTURA MÁXIMA (m)	8,50	14,50	SI (*)	
RETRANQUEO FRENTE PARCELA (m)	7,00	7,00	SI	
RETRANQUEO FONDO Y LATERALES (m)	4,00	4,00	SI	

(*) justificada por las necesidades funcionales de la industria

I.3.2.5 INFLUENCIA SOBRE EL ENTORNO AFECTADO. (ART.144, 2, LEY 13/2015, DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA)

El artículo 144, punto 2, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, establece que "*cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado*".

El objeto del presente ED es la reordenación de volúmenes, si bien el ámbito afectado es de escasa entidad y comprende seis parcelas de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca, reduciéndose la influencia de sus determinaciones al entorno de éstas.

Se trata de una actuación en un entorno de suelo industrial parcialmente edificado, cuyo ámbito de actuación delimita prácticamente la totalidad del frente de manzana sur, sur-este, calle D y calle I, donde el único parámetro que podría influir de manera negativa en el entorno sería el incremento de altura máxima en 4 metros. Sin embargo este parámetro se ve totalmente atenuado por la diferencia de cota existente entre la calle D y su opuesta en la manzana, calle B, diferencia de cota que es de más de 8 metros, tal y como se puede observar en el reportaje fotográfico y en los **Planos 05 y 06 Alzados**.

Queda, por tanto, justificadas que las determinaciones del ED no alteran las condiciones urbanísticas establecidas por el planeamiento original (uso, tipología, edificabilidad, ocupación,...) así como que la influencia sobre el entorno afectado es inexistente, no produciéndose impacto ni alteración motivados por elementos disonantes con el mismo.

I.3.3 ORDENANZAS

I.3.3.1 GENERALIDADES

En cuanto a generalidades y terminología de conceptos se estará a lo dispuesto en la Normativa del PGMO de Lorca y en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

I.3.3.2 NORMAS GENERALES

Condiciones de edificación

Las condiciones de edificación serán las recogidas en el artículo 71, Zona Industrial, para la Industria Aislada del Plan Parcial de la ampliación n.º2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

La ordenación será la indicada en los planos correspondientes del presente ED. Igualmente, la edificabilidad y el número de plantas vienen reflejados en los correspondientes planos y memoria.

Condiciones generales de volumen

Las condiciones de volumen se contemplan en los artículos del 20 al 24, del apartado "2.- Definiciones" de las "Ordenanzas Reguladoras" del Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca. Así como en el artículo 81 "Edificabilidad" del PGMO de Lorca.

I.3.3.3 NORMAS PARTICULARES

- Régimen de parcelaciones

El artículo 36 del apartado 4.- "Normas de parcelación" de las "Ordenanzas Reguladoras" del Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca, establece que la parcela mínima edificable *"es la establecida por el planeamiento en base a las características de ordenación y tipologías edificatorias previstas para cada zona. Se establece como parcela mínima indivisible la de 500m², con fachada mínima de 20 m."*

- Condiciones de edificación-ordenación

Las condiciones de edificación serán las recogidas en el artículo 71, Zona Industrial, para la Industria Aislada del Plan Parcial de la ampliación n.º2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

La ordenación será la indicada en los planos correspondientes del presente ED. Igualmente, la edificabilidad y el número de plantas vienen reflejados en los correspondientes planos y memoria.

- Condiciones de volumen

Las condiciones de volumen serán las recogidas en el artículo 61 del Plan Parcial de la ampliación n.º 2 sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

"Se establece la parcela mínima de 500m² con fachada mínima de 20m. Todas las edificaciones deberán retranquearse un mínimo de 7m a alineación de vial y 4 m a linderos. (...)

La altura máxima de la edificación será de dos plantas u 8,50 m.

Se permiten patios abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en la planta de aquel se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a la altura de la más alta de las edificaciones que lo limitan cuando abran huecos destinados a habitaciones vivideras o locales de trabajo. En caso de que no existan huecos o éstos pertenezcan a zonas de paso a almacenes, los patios pueden componerse según el criterio anterior, reduciendo el diámetro del círculo a la mitad de la más alta de las edificaciones.

Se permiten semisótanos, cuando se justifiquen debidamente de acuerdo con las necesidades. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación tengan una superficie no menor de 1/8 de la superficie útil del local.

Se permiten sótanos cuando se justifiquen debidamente. Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo (...)

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

La superficie edificable de todas las plantas del edificio con independencia del uso al que se destinen.

Las terrazas, los balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento.

Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela, siempre que, de la disposición de su cerramiento, y de los materiales y sistemas de construcción empleados, pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado con carácter permanente.

Quedan excluidos del conjunto de volumen edificable:

Los patios interiores, aunque sean cerrados.

Los soportales y las plantas diáfanas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie total edificable.

Los equipos de proceso de fabricación exteriores a las naves tales como bombas, tanques, torres de refrigeración, chimeneas... si bien los espacios ocupados por tales equipos se contabilizan como superficie ocupada por parcela.

Los elementos ornamentales de remate en cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas,...)"

En todo caso para la medición de la edificabilidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 81.1 del PGMO de Lorca que establece que *"En la medición de la edificabilidad se tendrá en cuenta la superficie construida de todas las plantas que componen la edificación por encima de la rasante y se incluirán: (...)- Los sótanos cuando no estén destinados a aparcamiento o instalaciones para el servicio exclusivo del edificio, tales como calefacción, acondicionamiento de aire, maquinaria de ascensores, cuartos de contadores y centros de transformación,..."*

En cuanto a la altura máxima permitida, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 73 "Aplicación general de las normas de cada zona" del Plan Parcial de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca: *"en la industrial aislada, si por necesidades de su organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir a costa de reducir el coeficiente de edificabilidad de forma que no se sobrepase el volumen asignado."*

I.3.4 GESTIÓN DEL PLANTEAMIENTO

Dadas las características de la actuación, en la que existe una única propiedad, no es necesario realizar gestión de planeamiento.

I.3.5 FASES DE EJECUCIÓN

Las fases de ejecución de las edificaciones serán conformes a las necesidades de la propiedad.

En Lorca a 20 de febrero de 2023.—El Ingeniero Industrial Col. n.º 346, Marcos Mateos Martínez.—El Abogado Urbanista Col. n.º 819 ICALOR, Pedro Javier Bastida Tudela.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3164 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, mediante oposición, para la cobertura de una plaza de Técnico de Biblioteca, mediante promoción interna, del Ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó aprobar las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, mediante oposición, para la cobertura de una plaza de Técnico de Bibliotecas, mediante promoción interna, quedando como sigue:

Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, mediante oposición, para la cobertura de una plaza de Técnico de Biblioteca, mediante promoción interna, del Ayuntamiento de Mazarrón

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mazarrón para el año 2021 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 21, de 27 de enero de 2022), se convocan pruebas selectivas para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Técnico de Biblioteca, mediante oposición.

De conformidad con lo anterior se dictan las siguientes Bases específicas

Primera. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de oposición en turno de promoción interna, de una plaza de funcionario de carrera, Técnico de Bibliotecas, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayuntamiento de Mazarrón.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 21 de 27 de enero de 2022).

Segunda. Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo C Subgrupo C1 de clasificación profesional, de lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante, TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, del Ayuntamiento de Mazarrón.

Tercera. Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos generales:

a) Pertenecer como funcionario/a de carrera o laboral fijo en el Grupo C2, Administración Especial, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Mazarrón y

encontrarse en situación de servicio activo o alguna otra que conlleve el derecho a reserva de puesto de trabajo.

b) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de 2 años. A esos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

c) Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

3.2. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

3.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido y se facilitarán a quienes lo interesen en el Registro General de este Ayuntamiento.

3.2.- En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1.- Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a ella deberán acompañar fotocopia del D.N.I.

3.2.2.- Los aspirantes acompañarán a su instancia, además, fotocopia simple de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y resguardo del ingreso, por importe de 15,00 €, en concepto de tasa por derecho a examen.

Dicha tasa tendrá una reducción del 100% a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Dicha tasa tendrá una reducción del 100% a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33%. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Dicha tasa tendrá una reducción del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.3 para la presentación

de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se podrá presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Sistema selectivo.

El sistema selectivo se realizará por el procedimiento de oposición en turno de promoción interna.

Sexta. Pruebas selectivas.

Sistema selectivo. El sistema selectivo será la oposición.

6.1. Fase de oposición: La fase de oposición, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un único ejercicio, dividido en dos partes:

6.2.- El programa de materias es el que se indica en el Anexo I de las presentes bases.

6.3.- El sistema de acceso se efectuará mediante oposición. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 60 puntos, debiendo alcanzarse para su superación un mínimo de 30 puntos una vez aplicada la fórmula de penalización.

La primera parte del ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de calificación:

Por cada respuesta correcta se asignará UN (1) PUNTO, y por cada respuesta incorrecta, se penalizará con 0,33 puntos. Las respuestas en blanco no penalizan.

La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

El sistema de puntuación es el mismo que el indicado en el apartado anterior.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 100 minutos.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de cada uno de los ejercicios en que se divide la oposición ordenados de mayor a menor puntuación. En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en el primer ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Como última alternativa sería el voto del Presidente del Tribunal el que decidiría si se siguiera manteniendo el empate.

Séptima. Tribunal calificador.

7.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente: Un/a Funcionario/a designado por la Alcaldía-Presidencia, con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria. Vocales: Tres funcionarios/as de igual o superior titulación a la exigida para el

acceso a la plaza convocada. Secretaria/o: La/El que lo sea de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

7.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

7.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

7.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 24 de la Ley 40/2015.

7.5.-El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

7.6.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de diciembre de 2005 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Octava. Incidencias

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado: Corona, Cortes Generales y Gobierno. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructuración y contenido.

TEMA 2.- Igualdad: Disposiciones generales. Transparencia y acceso a la información pública: Conceptos generales.

TEMA 3.- Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

TEMA 4.- El Sistema Español de Bibliotecas de la Región de Murcia.

TEMA 5.- Instalaciones y equipamiento de bibliotecas públicas. Conservación de materiales bibliotecarios.

TEMA 6.- Constitución de la colección: Selección y adquisición.

TEMA 7.- Secciones y servicios de la biblioteca pública.

TEMA 8.- El servicio de información en la biblioteca pública.

TEMA 9.- El servicio de préstamo.

TEMA 10.- La colección local en la biblioteca pública. Formación, descripción y ordenación.

TEMA 11.- La biblioteca infantil y juvenil.

TEMA 12.- La extensión bibliotecaria. Formación de usuarios.

TEMA 13.- Gestión de calidad y evaluación de servicios bibliotecarios.

TEMA 14.- Cooperación bibliotecaria.

TEMA 15.- Breve historia del libro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 3 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3165 Bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura de puestos de trabajo de Técnico en el Departamento TIC y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó aprobar las bases de empleo para la cobertura de puestos de trabajo de Técnico en el Departamento TIC y Nuevas Tecnologías, quedando como sigue:

Bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura de puestos de trabajo de Técnico en el Departamento TIC y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mazarrón.

Primera.- Naturaleza y características de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal, en caso de programas y subvenciones, de una plaza de Técnico en el Departamento TIC y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mazarrón, con las siguientes características:

Denominación de la plaza	Técnico Departamento TIC
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Tecnologías de la Información y la Comunicación
Categoría profesional	05-Oficiales Administrativos
Titulación exigible	Bachiller, técnico o equivalente.
Funciones encomendadas	Las propias del puesto
Sistema selectivo	Oposición
Denominación de la plaza	Técnico Departamento TIC
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Tecnologías de la Información y la Comunicación
Categoría profesional	05-Oficiales Administrativos
Titulación exigible	Bachiller, técnico o equivalente.
Funciones encomendadas	Las propias del puesto
Sistema selectivo	Oposición

Segunda.- Condiciones para la admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso

al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación exigida. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Bachiller, técnico o equivalente, según lo previsto en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos oficiales correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

Tercera.- Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia según el modelo que se adjunta como Anexo II, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso.
- Fotocopia de la carta de pago de la tasa por participación en el proceso, que se fija en la cantidad de 15,00 €.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice,

procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Se establecen las siguientes reducciones:

1. En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2.- Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

3.- Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

4.- Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

5.- Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y se indicarán los motivos de la no admisión. La resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web www.mazarron.es, concediéndose un plazo de 5 días naturales para las posibles reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional. En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora

del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva o la resolución aprobatoria de la lista provisional, desde el momento en que ésta devenga en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado, al menos, por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, y tres vocales. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, publicándose la resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web www.mazarron.es. En dicha resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

De igual modo, el tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas y para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, con voto de calidad del presidente en caso de empate.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Sistemas de selección y pruebas selectivas.

El sistema selectivo será el de oposición y consistirá en la realización de un ejercicio único y que será obligatorio.

Dicho ejercicio consistirá en la resolución un examen tipo test con un máximo de 50 preguntas, más 5 de reserva, de respuesta alternativa, de las

materias incluidas en el temario que se anexa a estas bases. Las preguntas podrán versar sobre aspectos concretos del temario o bien supuestos prácticos relacionados con el mismo, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal antes del comienzo del ejercicio. La realización de este ejercicio se someterá a las siguientes reglas:

- Se penalizarán las contestaciones erróneas con un tercio del valor de las preguntas contestadas correctamente.
- Las preguntas no contestadas no puntúan, ni serán objeto de penalización.
- Para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

Este ejercicio se calificará sobre de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

Séptima.- Puntuación total del proceso selectivo.

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los aspirantes en la relación de aprobados, vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor número de respuestas contestadas en el ejercicio de oposición y, de continuar aquél, se resolverá por sorteo público. Terminada la fase de oposición, el tribunal determinará la puntuación obtenida, la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación, constituyéndose una lista de espera al efecto.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento www.mazarron.es

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

El funcionamiento de la lista de reserva, se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Producida la necesidad, la Concejalía de Personal formulará solicitud de provisión que será trasladada a la Alcaldía, quien será competente para autorizar el inicio del procedimiento de contratación. En tal caso, atendiendo al riguroso orden de la lista de reserva vigente, señalará a quién corresponde el nombramiento, mediante oficio de Alcaldía, al candidato preferente por burofax o telegrama con acuse de recibo (a la dirección facilitada en la instancia por la que se solicita participar en el proceso selectivo o a la última comunicada ulteriormente por escrito), al objeto de que contacte con el órgano que gestiona la lista, y de no contestar en el plazo de 24 horas, se iniciará de nuevo el procedimiento con el siguiente en la lista, siguiendo el orden numérico correlativo y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto.

2.- Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado. A estos efectos únicamente se considerarán justificadas las negativas que se deban a estar prestando servicios como empleado en cualquier Administración Pública; estar desempeñando cargo

público o acreditar debidamente causa de enfermedad, embarazo o estar dentro del período de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

Novena.- Incidencias y legislación aplicable.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes. Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Décima.- Protección de datos personales.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

ANEXO I

TEMARIO

1. Constitución española de 1978 (I). Estructura y principios básicos.
2. Constitución española de 1978 (II). Derechos fundamentales y Libertades Públicas.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Derechos de las personas y derechos del interesado.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Notificaciones electrónicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Órganos administrativos.
6. Mantenimiento de Ordenadores Personales. Montaje, instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos. Sustitución y detección de componentes averiados.
7. Administración de sistemas operativos Windows. Instalación. Cuentas de usuario. Configuración de red. Gestión de ficheros, permisos y carpetas compartidas. Seguridad del puesto de trabajo. Antivirus. Cortafuegos.
8. Redes de área local (LAN). Conceptos. Medios y modos de transmisión. Topologías. Modo de acceso al medio. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.
9. Redes de área local inalámbricas (WLAN). Protocolos. Estándares. Gestión de redes WLAN.
10. La arquitectura TCP/IP. Protocolos. Direccionamiento IP y subredes. Conceptos básicos de interconexión de redes locales. Características principales de los equipos de interconexión de redes. Encaminamiento: Conceptos fundamentales y protocolos de encaminamiento.
11. Concepto de VLAN. Tipos. Ventajas. Sistemas de monitorización de redes.
12. La red Internet. Arquitectura y protocolos de la red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.
13. Administración de servicios de impresión en red en entornos Windows.
14. Seguridad en redes de ordenadores. Tipos de ataques y defensas. Políticas de seguridad para redes corporativas.
15. Copias de seguridad de la información. Tipos y políticas. Procedimientos.
16. Dispositivos móviles. Configuración de terminales con sistemas operativos iOS y Android y sus aplicaciones. Migración de datos entre dispositivos. Gestión de dispositivos móviles MDM.
17. Virtualización de sistemas con tecnología Citrix. Citrix Virtual Apps and Desktops. Administración de dispositivos thinclient.
18. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
19. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Normas técnicas de interoperabilidad.

20. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Dirección electrónica habilitada única (DEHú). Carpeta ciudadana de la AGE.

21. El expediente electrónico en la Administración Pública. Firma electrónica y DNI electrónico. Aspectos técnicos.

22. Desarrollo web con HTML, HTML5 y CSS3. El lenguaje de programación Javascript.

23. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Clases de lenguajes.

24. El lenguaje de programación Java. Sintaxis, tipos de datos, expresiones y operadores, estructuras de control. Clases y Objetos.

25. Desarrollo de servicios web con Java. SOAP. WSDL. UDDI. REST.

26. Intercambio de datos en Internet: Formatos XML y JSON.

27. Diseño conceptual y lógico de base de datos relacionales

28. Administración y definición de expedientes electrónicos administrativos con las aplicaciones Buroweb y myTAO de T-Systems.



ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO EN EL DEPARTAMENTO TIC Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, SEGÚN BASES Y CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA

DATOS PERSONALES.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y **MANIFIESTA** que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Asimismo aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso a las pruebas.
- Fotocopia simple del recibo del pago de la tasa por participación en la prueba selectiva.

....., a de de 2023

(Firma de el/la interesado/a)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 3 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3166 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación V del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 011GCU21-2021/00403/000147).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación V del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

El citado Proyecto de Urbanización se podrá consultar:

- En la web municipal: www.murcia.es
- En la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono, 968 35 86 00.

Murcia, 16 de mayo de 2023.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.^a Carmen Caballero Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3167 Aprobación definitiva de la modificación de plantilla.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 27 de abril de dos mil veintitrés, quedaron aprobados, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación definitiva de la modificación de plantilla, consistente en:
- Crear las siguientes plazas de funcionarios, para su cobertura por proceso de funcionarización, declarando a extinguir las correlativas plazas de laboral fijo de las que provienen:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
A	A2	Trabajadora social	7
A	A2	Técnico en Formación	1
A	A2	Orientador laboral	1
A	A2	Agente de Igualdad	1
C	C1	Técnico en participación ciudadana	1
C	C1	Técnico Auxiliar de Juventud	1
C	C1	Técnico Auxiliar Informático	1
C	C1	Profesor de danza	3
C	C1	Mediador social	3
C	C2	Monitor sociocultural de mayores	1
C	C2	Auxiliar administrativo	4
C	C2	Electricista	2
C	C2	Auxiliar de mediación	1
C	C2	Auxiliar de Registro	1
C	C2	Auxiliar de Administrativo de Recaudación	1
A.P.		Peón Albañilería	1
A.P.		Peón de jardines	3
A.P.		Conserjes	7
A.P.		Conserje-taquillero	1
A.P.		Ordenanza	1

- Adaptar la denominación de las categorías profesionales del cuerpo de la Policía Local, modificando la denominación de las plazas de plantilla y los puestos de RPT o documento análogo municipal, en el sentido siguiente:

- Categoría de Oficial, grupo A2, pasa a ser Comisario, grupo A1.
- Categoría de Sargento, pasa a ser Inspector.
- Categoría de Cabo, grupo C1, pasa a ser Subinspector, grupo B.
- Aprobar inicialmente la creación en la plantilla municipal de dos plazas más de funcionario, Técnico auxiliar Informático, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase auxiliar, del Grupo C y subgrupo C1.

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Torre Pacheco, a 5 de mayo de 2023.—El Alcalde, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3168 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "Puestos en mercado semanal", "Recogida de basura en mercado semanal" y "Puestos en plaza de abastos" del tercer trimestre del año 2023.

El Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales correspondientes al 3.º TRIMESTRE de 2023 de los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal
- Recogida de basura en mercado semanal
- Puestos en mercado semanal (Paretón)
- Recogida de basura en mercado semanal (Paretón)
- Puestos en plaza de abastos

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el ALCALDE en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de julio y el 5 de septiembre de 2023, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio Imprenta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, excepto los meses de julio y agosto, de 9 a 13 horas.

- Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente citada, o bien a través de la Subselección Electrónica Tributaria de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el Art. 161 de la citada Ley.



Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 9 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.